

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1		
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03	
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01	
	GERENCIA	Página 1 de 56	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:	

ESTUDIO PREVIO

1. INFORMACION GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA

DEPENDENCIA: GERENCIA

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS.

OBJETO: "CONTRATAR LA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL, Y CORRIENTE DEBIL PARA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA".

CIUDAD Y FECHA: PAIPA, AGOSTO 2025.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal. Los referidos bienes e intereses patrimoniales del Instituto De Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Paipa se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad. Sobre estos aspectos la ley colombiana señala: "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados". (Ley 734 de 2002, Art. 34, Núm. 21).

Es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales" (Ley 734 de 2002, Art. 48, Núm. 3).

El Instituto De Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Paipa, conforme a sus actos de creación, cuenta en su patrimonio con bienes que le permiten el desarrollo de las funciones que le son propias, entre los que se encuentran equipos de cómputo y bienes muebles; al igual que el manejo del presupuesto designado para su funcionamiento, los cuales están expuestos a múltiples riesgos, tales como hurto, daños, fenómenos naturales, actos mal intencionados de terceros, entre otros; en cuanto al manejo de recursos, se encuentra expuesto a riesgos como: menoscabo de sus fondos y bienes causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus respectivos reemplazos, delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal entre otros; riesgos que de realizarse podrían afectar el cumplimiento de las obligaciones que están a cargo de la Entidad o afectarían la prestación de los servicios, incluso a la comunidad.

Por lo anterior es absolutamente necesario contratar los seguros que protejan los bienes muebles y enseres de propiedad del Instituto, el manejo de los recursos y aquellos que sea o pueda llegar a ser responsable el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Paipa.

Por otra parte, existen normas especiales que regulan la contratación de determinados seguros:

Sobre estos aspectos la Ley Colombiana señala:

LEY 45 DE 1990

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1		
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03	
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01	
	GERENCIA	Página 2 de 56	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:	

Art. 62: "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios".

LEY 42 DE 1993

Art. 101: "Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita les hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas"

Art. 107: "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten".

LEY 734 DE 2002:

Art. 34, numeral 21: "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados"

Art. 48, numeral 3: Es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales".

Art. 48, numeral 63: Es falta gravísima "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes".

LEY 1474 DE 2011

Art. 118: Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

(...)

d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

CIRCULAR CONJUNTA 02 DE 2003

Mediante la citada circular conjunta suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, se señalan los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo, entre otros.

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1		
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03	
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01	
	GERENCIA	Página 3 de 56	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:	

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

En virtud de lo expuesto, es deber de las entidades públicas vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido entregados para cumplir con sus objetivos misionales y las labores de apoyo a los mismos, adicionalmente, los bienes del estado deben estar debidamente protegidos, por pólizas de seguros o, por un fondo especial constituido para tal fin.

Por lo anterior se hace necesario adelantar el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto sea "CONTRATAR LA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL, Y CORRIENTE DEBIL PARA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA".

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: "CONTRATAR LA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL, Y CORRIENTE DEBIL PARA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA".

3.1 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

"Bien o Servicio a contratar"		
NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	84000000	Servicios financieros y de seguros
FAMILIA	84130000	Servicios de seguros y pensiones
CLASE	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
PRODUCTO	84131501	Seguros de edificios o del contenido de edificios
PRODUCTO	841371359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida N.C.P.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un **CONTRATO DE SEGUROS** que se suscribirá con el Instituto de Vivienda de Interés Social y reforma Urbana del Municipio de Paipa.

REGULACION DEL CONTRATO DE SEGURO:

- El Código de Comercio en el Título V, Capítulo I - Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Lo define este artículo así: "El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva".
- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF)
- Circular Externa 007 de 1996 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.
- Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1	
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01
	GERENCIA	Página 4 de 56
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:

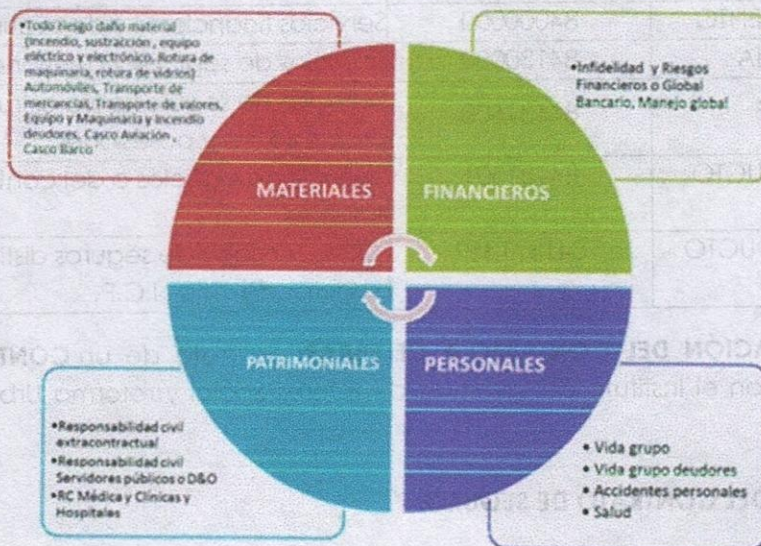
Se complementa esta normatividad con otras circulares emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que regula la actividad de las compañías aseguradoras y de los intermediarios de seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.

Principales Elementos Técnicos del Contrato de Seguro.

Se considera como principales elementos técnicos que forman parte del contrato de seguro, los siguientes: suma asegurada, amparos, tasa o prima de seguro e indemnización.

Fundamentos Legales que regulan la protección de los bienes, el patrimonio en general y personas del Estado Frente al aspecto legal, es preciso mencionar que las Entidades Estatales, por mandamiento legal, están obligadas al aseguramiento de los bienes conforme se establece en el artículo 62 de la Ley 45 de 1990: "Artículo 62: El artículo 244., del Decreto-ley 222 de 1983, quedará así: Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales, serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios" A su vez el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, señala que "los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten".

Tipos de Seguros que deben contratar las entidades estatales dependiendo de su actividad.



3.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA

CONTRATISTA: PERSONA JURIDICA

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (098) 7850135/7850131
E-mail: ivp@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1	
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01
	GERENCIA	Página 5 de 56
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:

3.4. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES PARA CONTRATAR O A REALIZAR

3.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en las Oficinas del Instituto de Vivienda de Paipa dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho, cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar del tal evento al Instituto de Vivienda de Paipa
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del Instituto de Vivienda de Paipa o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: a) Proteger la información confidencial que el Instituto de Vivienda de Paipa comparta o suministre. b) No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Instituto de Vivienda de Paipa.

3.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Expedir las pólizas de seguros con sus respectivos anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a de la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en el pliego de condiciones y la propuesta presentadas por el asegurador y de conformidad con las normas contenidas en el Código de Comercio y demás normas concordantes.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al instituto de vivienda de Paipa
3. Garantizar el cubrimiento de los amparos asegurados, según la propuesta del contratista.
4. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa o documento equivalente, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1	
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01
	GERENCIA	Página 6 de 56
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:

y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Instituto de Vivienda de Paipa

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Instituto, en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Instituto y/o el supervisor.
9. Realizar las modificaciones, inclusiones, exclusiones, adiciones o prorrogas a las pólizas, en las mismas condiciones contratadas para cada seguro.
10. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
11. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Instituto de Vivienda de Paipa por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
12. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Instituto de Vivienda de Paipa para la ejecución del contrato.
13. Constituir las garantías cuando haya lugar.
14. Responder a las consultas efectuadas por el Instituto de Vivienda de Paipa, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la solicitud.

REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES

El proponente deberá diligenciar y presentar un cuadro donde relacione cuales requisitos serán exigidos para todos y cada uno de los seguros ofertados. En dicho formulario deberá detallar cada uno de los documentos que exigirá para el pago de siniestros, así como el plazo máximo de cancelación de indemnizaciones por concepto de siniestros, contados a partir de la fecha en que reciban la reclamación formal con la totalidad de los documentos requeridos para el pago. Dicho formulario deberá estar suscrito por el Representante Legal del proponente.

La información requerida se deberá presentar para cada uno de los amparos contemplados en el seguro.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formulario o de los que se indican en la oferta, tales como "los demás que la compañía requiera", etc., "cualquier otro necesario para el trámite", "los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida", dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

CUADRO DE RESUMEN

El oferente deberá presentar un cuadro de resumen económico de la oferta. Variables utilizadas para estimar el costo de las pólizas a contratar.

ANÁLISIS TÉCNICO

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1	
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01
	GERENCIA	Página 7 de 56
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integran cada una de las pólizas de seguros y que deben ser ofertadas por las aseguradoras interesadas en el proceso, las cuales no otorgan puntaje, y son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una protección adecuada de todos y cada uno de los bienes e intereses de la entidad y responden a todas aquellas condiciones muy particulares que hacen que el programa de seguros sea distinto de las demás entidades públicas y que deben ser incorporados a lo que se denominan anexo técnico.

La estructura de tales condiciones responde no sólo a las cláusulas y amparos que actualmente viene en cada póliza, sino a las condiciones actuales del mercado asegurador, las políticas de suscripción y las necesidades de la entidad, de allí que no necesariamente lo que existe actualmente, se podrá mantener o será necesario para los intereses de la entidad.

Por otra parte, y como complemento de las condiciones obligatorias, se estructuran las condiciones complementarias, que son aquellas que serán objeto de evaluación, opcionales para el proponente, y que, no obstante, no sean otorgadas, no alteran ni modifican la protección del patrimonio de la entidad de manera alguna, ya que su finalidad es mejorar el aspecto mínimo.

El presente estudio marca la pauta de lo que se puede pretender, basados en las necesidades de la Entidad y tomando en consideración las capacidades de las aseguradoras, de allí que el anexo técnico contiene las condiciones técnicas mínimas y complementarias, basado en:

- La capacidad de otorgamiento de condiciones de acuerdo con los contratos de reaseguro y la capacidad de retención directa de las aseguradoras.

La clasificación de los riesgos asegurables.

1. Las políticas de suscripción de las aseguradoras.
2. Las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares.
3. Los cálculos actuariales efectuados para la explotación de los ramos.
4. Los costos administrativos, entre otros.

Así las cosas, en cada uno de los anexos técnicos que se estructuren para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros, se incorporarán los aspectos técnicos mínimos que deben ser ofertados de manera obligatoria por parte de los oferentes, al igual que aquellos que podrá ser opcional su ofrecimiento y cuyo otorgamiento será objeto de evaluación.

3.4.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE PAIPA

En virtud del presente Contrato el INSTITUTO DE VIVIENDA DE PAIPA se obliga a:

1. Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo con la forma de pago establecida, una vez reúna los requisitos necesarios para los desembolsos.
2. Designar un profesional o funcionario idóneo para ejercer directamente la supervisión al contrato.
3. Solicitar al contratista los informes necesarios o que se crean convenientes para el seguimiento y supervisión del contrato.

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1	
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01
	GERENCIA	Página 8 de 56
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:

4. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Efectuar la liquidación del contrato en los términos previstos por la ley.

3.5. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

El objeto del contrato será: "CONTRATAR LA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL, Y CORRIENTE DEBIL PARA ELINSTITUTO DE VIVIENDA DE PAIPA", según las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Seguros corriente Débil
2	Seguros de manejo global sector oficial

ITEM	RAMOS ASEGURADOS	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	VALOR TOTAL
1	POLIZA DE MANEJO	\$30.000.000			
2	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO	\$6.953.000			
TOTAL		\$36.953.000			

La vigencia técnica de las pólizas de seguros será a partir del vencimiento de las pólizas existentes, es decir Póliza Seguros de todo riesgo daños materiales desde el 28/08/2025 y 29/08/2026 a las 24:00 horas y por el término de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días** calendario, Seguros de manejo global sector oficial desde el 08/09/2025 a las 24:00 horas y por el término de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días** calendario. Sin embargo, frente a esta vigencia, se debe tener en cuenta el sistema de evaluación respecto de la mayor vigencia ofrecida.

En caso de prórroga, las condiciones económicas y técnicas de las pólizas se mantendrán inmodificables hasta por el tiempo prorrogado; siempre y cuando la siniestralidad no supere el 70% de índice, estas adiciones o prorrogas, se realizarán bajo la intermediación del asesor actual y quien realiza la gestión y actividad frente a la aseguradora desde su vigencia inicial.

El Instituto de Vivienda de Paipa, se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de revocación en los términos estipulados en el Código del Comercio, pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la(s) aseguradora(s) en cualquier momento y en los términos de Ley.

De igual forma, el proponente deberá indicar en forma clara y detallada para las diferentes pólizas para las cuales presente su oferta, como calcular la prima (Tasas) de los diferentes seguros, para la inclusión y/o exclusión de bienes y demás modificaciones solicitadas por El Instituto de Vivienda de Paipa durante la vigencia del seguro.

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1	
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01
	GERENCIA	Página 9 de 56
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:

Los seguros a contratar comprenden los seguros relacionados por ramos y valores asegurados informados en los presentes pliegos cuyas pólizas deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos como OBLIGATORIOS en el anexo técnico del presente pliego de condiciones.

Los inventarios detallados serán publicados en la página del SECOP II. El Instituto De Vivienda de Paipa informa que en los últimos cinco años NO SE han presentado reclamaciones de siniestros.

El Instituto De Vivienda de Paipa, está interesado en “CONTRATAR LA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL, Y CORRIENTE DEBIL PARA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE PAIPA”, con las Especificaciones Técnicas necesarias y suficientes para garantizar la mejor cobertura a los bienes del instituto, las cuales son de obligatorio cumplimiento y hacen parte del presente estudio.

Las pólizas objeto de contratación son las siguientes: Corriente Débil (Incendio y/o Rayo y Anexos, Sustracción, Equipo eléctrico y electrónico) y Manejo.

ALCANCE.

Cada uno de los seguros requeridos deberá tener por objeto el siguiente:

CORRIENTE DEBIL

Objeto del seguro: Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Entidad, o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional.

Teniendo en cuenta que son bienes como, equipos eléctricos y electrónicos, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES

Objeto del seguro: Amparar al El Instituto de Vivienda de Paipa contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y/o bienes, causados por acciones u omisiones de los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, que incurran en actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública, o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, aprobada por la Contraloría General de la República y demás normas concordantes; o alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del asegurado.

RIESGOS AMPARADOS

3.1. CUADRO DE BIENES Y VALORES ASEGURADOS

RAMO	VALOR ASEGURADO
MANEJO GLOBAL	\$30.000.000
CORRIENTE DEBIL	\$6.953.000

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1	
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01
	GERENCIA	Página 10 de 56
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:

Equipo Eléctrico y electrónico

A. PÓLIZA SEGURO DE CORRIENTE DEBIL (INCENDIO Y/O RAYO; HMACC y AMIT; DE TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA, HURTO SIMPLE Y CALIFICADO Y CORRIENTE DEBIL)

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los equipos eléctricos y electrónicos de propiedad del Instituto de Vivienda de Paipa o que se encuentren bajo su tenencia, responsabilidad o custodia y todos aquellos bienes no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la Entidad o sobre los que tenga interés asegurable.

El valor asegurable debe corresponder al 100% del valor a reposición de la totalidad de los bienes asegurados.

VIGENCIA: desde el 08/09/2025 a las 24:00 horas y por el término de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días** calendario.

RIESGOS AMPARADOS: Este seguro deberá cubrir las pérdidas y los daños materiales que sufran los bienes de propiedad o que se encuentren bajo tenencia del Asegurado, causados por corriente débil, incendio y/o rayo, terremoto, temblor, erupción volcánica o hechos catastróficos y/o derivados de la naturaleza, hurto simple y calificado, además los causados por:

1. AMIT –Terrorismo, sabotaje, HMACC y popular
2. AMIT, terrorismo, HMACC y popular, sabotaje
3. Anegación.
4. Arcos Voltaicos, sobretensión y variación de voltaje
5. Caída accidental.
6. Corto circuito.
7. Daño material e incendio.
8. Daños accidentales.
9. Daños en instalaciones eléctricas.
10. Daños por Agua.
11. Exended Coverage (Huracán, Vientos Fuertes, Granizo, Aeronaves, y Humo)
12. Explosión e implosión, como consecuencia de un evento amparado por la póliza.
13. Fenómenos electrostáticos y electromagnéticos
14. Humo, hollín, gases, corrosión.
15. Hurto Calificado para todos los bienes
16. Hurto simple para todos los bienes.
17. Impericia y/o negligencia.
18. Incendio y/o rayo en Aparatos Eléctricos (Incendio Inherente).
19. Negligencia.
20. Opción de reposición y reparación y no indemnización en dinero del bien, a conveniencia del asegurado
21. Terremoto, sismos, Temblor y/o Erupción Volcánica (al 100% incluyendo cimientos, muros de contención y escaleras exteriores que hagan parte de la edificación.
22. Todo riesgo sustracción (Incluye equipos de toda clase, de comunicaciones fijas, dinero en efectivo y títulos valores y demás equipos dentro o fuera de los predios del asegurado y como también de aquellos por los que sea responsable. Excluyendo celulares, hasta por el 20% del valor asegurado

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1	
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01
	GERENCIA	Página 11 de 56
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:

CLAUSULAS ADICIONALES

1. Actos de Autoridad.
2. Amparo automático para bienes adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados hasta por 80% del valor asegurable. Con 60 días de aviso.
3. Amparo automático para contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro hasta por el 80 % del valor asegurable. Con 60 días de aviso.
4. Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.
5. Anticipo de indemnización del 50%, únicamente con el aviso del siniestro, máximo a los cinco días hábiles de su notificación, previa demostración de ocurrencia y cuantía.
6. Conocimiento de riesgo
7. Derechos sobre el salvamento.
8. Designación de ajustadores por parte del Asegurado teniendo en cuenta nómina de la compañía.
9. Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
10. Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
11. Experticio técnico.
12. **GASTOS HASTA EL 100% DE LOS GASTOS DEMOSTRADOS.** En adición a la suma asegurada. Limitado al 20% del valor total asegurado en el Ramo
 - Gastos de preservación de bienes, gastos para demostrar el siniestro
 - Gastos de extinción del siniestro.
 - Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados
 - Gastos por arrendamiento de bienes en caso de siniestro.
 - Honorarios de revisores, contadores, auditores o consultores en la medida que fuesen necesarios para determinar el valor del siniestro.
 - Los deterioros o daños causados por el calor, el humo, el vapor, o los medios empleados para extinguir o contener el fuego.
13. Modificaciones de los amparos a favor del asegurado.
14. Opción de reposición y reemplazo del bien y no indemnización en dinero a
15. Pago de la indemnización al 100% con valores a reposición, sin tener en cuenta valores en libros contables, teniendo en cuenta lo amparado en las cláusulas especiales.
16. Revocación de la póliza con 60 días de aviso para todos los amparos.
17. Variaciones del Riesgo, con aviso de 60 días de aviso.

DEDUCIBLES MAXIMOS PERMITIDOS:

BASICO: HASTA 3% DEL VALOR PERDIDA, MINIMO 0,5 SMMLV

TERREMOTO: HASTA 3% DEL VALOR PERDIDA, MINIMO 1 SMMLV. Y HASTA 2% DEL VALOR ASEGURABLE, MINIMO 1 SMMLV.

AMIT-HMACCP: HASTA 3% DEL VALOR PÉRDIDA, MINIMO 1 SMMLV.

SUSTRACCION: HASTA 10% VALOR PERDIDA, MINIMO 1 SMMLV

DEMÁS EVENTOS: HASTA 3% DEL VALOR PÉRDIDA, MINIMO 1 SMMLV.

B. PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL:

OBJETO DEL SEGURO: Amparar a Instituto de Vivienda de Paipa, contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus funciones, cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal.

VIGENCIA: desde el 28/08/2025 a las 24:00 horas y por el término de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días** calendario

Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: (098) 7850135/7850131

E-mail: ivp@paipa-boyaca.gov.co

código postal: 15516

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1	
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01
	GERENCIA	Página 12 de 56
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:

VALOR ASEGURADO: 30.000.000

CARGOS A ASEGURAR:

- Gerente
- Tesorero

RIESGOS AMPARADOS: Los que impliquen menoscabo de los fondos y bienes de la Entidad, causados por acciones u omisiones de sus empleados que incurran en delitos en contra la Administración Pública o fallos con responsabilidad fiscal, o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición y reconstrucción de cuentas en casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

Este seguro deberá cubrir las pérdidas causadas por los empleados de manejo o los reemplazantes contra los riesgos que impliquen:

1. Delitos contra la Administración Pública.
2. Alcances Fiscales
3. Cajas menores sin limite
4. Gastos de Reconstrucción de Cuentas
5. Gastos de Rendición de Cuentas.
6. Perdidas por personal no identificado hasta el 50% del valor asegurado.
7. Fallos de Responsabilidad fiscal
8. Delitos contra el patrimonio económico.

CONDICIONES, COBERTURAS Y CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS

1. Amparo automático de nuevos cargos, sin ajuste anual y con término para el aviso de 60 días.
2. Amparo de gastos para la demostración del siniestro. La aseguradora se obliga a indemnizar los gastos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado con el fin de demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida. Limite asegurado 20% del límite asegurado.
3. Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia. (declarados o no). Sub-límite el 50% del valor asegurado.
4. Errores u omisiones no intencionales.
5. Transferencias electrónicas hasta el 50% del valor asegurado.
6. Extensión de cobertura para empleados de firmas especializadas y otros al 30% del valor asegurado. Bajo esta condición la cobertura de la presente póliza se extiende a amparar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que presten servicios en los establecimientos del asegurado bajo cualquier título o contrato, incluidos los empleados de firmas especializadas, los empleados de contratistas independientes, los cuales deben cumplir con las normas que los regulan y con las garantías exigidas por la ley 80 de 1993. Siempre y cuando las operaciones que realicen tales personas estén bajo el control del Instituto De Vivienda de Paipa.
7. Ampliación de la definición de empleado y/o trabajador. Trabajador o empleado comprende a representantes legales, funcionarios o empleados del asegurado, vinculado a este mediante contrato de trabajo, orden de trabajo o mediante nombramiento por decreto o resolución, igualmente quedan amparados los trabajadores ocasionales, temporales o transitorios, y a quienes sin serlo realicen prácticas o investigaciones en sus dependencias, como estudiantes o visitantes especiales, con la previa y expresa autorización del asegurado. Así mismo todas aquellas personas naturales y contratistas

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1	
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01
	GERENCIA	Página 13 de 56
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:

independientes que presten sus servicios en el establecimiento del asegurado, bajo cualquier título o contrato, y demás que requiere la entidad para su normal funcionamiento.

8. Cláusula de protección Bancaria: Se cubre la pérdida de dinero que el asegurado tenga depositado en sus cuentas corrientes o de ahorro en entidades bancarias o Financieras, en la cual el asegurado o cualquier banco comprometido dentro de la prueba de la pérdida y en el cual el asegurado tenga cuenta corriente o de ahorros, puede sustentar como debida a falsificación o adulteración de o en cualquier cheque o giro, letra de cambio, pagaré, carta de crédito o cualquier documento similar de crédito, girado, ordenado o dirigido para pagar determinada suma de dinero, hecho o girado por o para un asegurado, o por o para una persona que obre en su nombre o representación, incluyendo a) cualquier cheque o giro hecho o girado en nombre del asegurado, pagadero a una persona ficticia y endosado o pagado a nombre de dicha persona. b) cualquier cheque o giro hecho o girado en transacción por el asegurado o su representante a favor de un tercero y entregado al representante de éste, que resultare endosado o cobrado por persona distinta a quien se giró. c) cualquier cheque o giro con destino al pago de salarios que, habiendo sido girado u ordenado por el asegurado, resultare endosado o cobrado por un tercero obrando supuestamente a nombre del girador, o de aquél a quien se debía hacer el pago. Habrá cobertura para cualquiera de los endosos descritos en a, b y c, siempre que pueda ser calificado como falsificación o adulteración de conformidad con las leyes pertinentes a la República de Colombia. Sub-límite 60% del valor asegurado.
9. Modificación en la denominación de cargos. Queda entendido convenido y aceptado que, si durante la vigencia de la presente póliza se presentan cambios de denominaciones a cargos, estos se consideran automáticamente incorporados en la póliza, con aviso a los 60 días.
10. Perdidas por personal no identificado. Sub-límite del 50% del valor asegurado.
11. Amparo automático de cargos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro.
12. Costos en juicios y Honorarios profesionales hasta el 20% del valor asegurado
13. Honorarios profesionales de abogados, consultores, auditores interventores, etc.) hasta 20% del valor asegurado, haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a esta.
14. Revocación de la póliza a 60 días teniendo en cuenta la vigencia solicitada.

DEDUCIBLES:

BASICO: 5% VALOR PERDIDA, MINIMO 1 SMMLV.

Cajas menores: SIN DEDUCIBLE

PERSONAL NO IDENTIFICADO: 10% VALOR PERDIDA, MINIMO 1 SMMLV.

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

EL INSTITUTO, requiere la presentación de ofertas para los seguros con una vigencia técnica mínima de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365) para todos los ramos, contados a partir de los siguientes vencimientos, so pena de rechazo.

RAMO	FECHA DE VENCIMIENTO
CORRIENTE DEBIL	08 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 23:59 HORAS
MANEJO	28 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 23:59 HORAS

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (098) 7850135/7850131
E-mail: ivp@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1	
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01
	GERENCIA	Página 14 de 56
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Paipa Boyacá.

3.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a máximo **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$2.836.205)** precio el cual se ha establecido en virtud de las anteriores variables y que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos. Por lo anterior el Gerente del INSTITUTO DE VIVIENDA DE PAIPA ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$2.836.205)** precio el cual se ha establecido en virtud de las anteriores variables y que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad.

3.8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el Instituto ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No.2025000028 que afecta el código 212020200701, Seguros.

3.9. FORMA DE PAGO

El Instituto cancelará al Contratista el valor contratado así: Un único pago contra entrega de las pólizas debidamente expedidas, el Acta de Recibo Final, previa presentación de informe de Supervisión y requisitos necesarios para la presentación de la cuenta, una vez ejecutada y recibida a satisfacción la actividad contratada. No obstante, lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soporte de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en las oficinas del IVP.

PARÁGRAFO II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta bancaria en donde se consignará el respectivo pago

3.10. PERFIL DEL OFERENTE

Podrán participar como proponentes en el proceso derivado del presente Estudio, Personas jurídicas.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la invitación y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley:

a. Personas jurídicas nacionales.

Que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas deben tener por lo menos cinco (05) años de constituidas, lo cual se verificará a partir de la fecha consignada en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Matrícula Mercantil, expedido por la cámara de comercio.

Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: (098) 7850135/7850131

E-mail: ivp@paipa-boyaca.gov.co

código postal: 15516

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1		
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03	
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01	
	GERENCIA	Página 15 de 56	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:	

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

De conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el manual M-MSMC-02 "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía" emitida por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con el objeto a contratar, la selección del contratista para el presente proceso es: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el Decreto 1082

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el Decreto 1082.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

Atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar, el cual se caracteriza por ser un contrato propio del derecho privado, su perspectiva comercial es bastante amplia desde el punto de vista de la oferta y de la demanda, la cual se analiza atendiendo la naturaleza del contrato así como las características propias del bien a suministrar, por lo tanto no solamente las condiciones del mercado dependen de la oferta y la demanda y el bien a comprar, el cual según sus especificaciones y cuantía, determina potencialmente quienes adquieren en el comercio y quienes ofertan. A continuación, se hace un análisis del mercado teniendo en cuenta el bien a adquirir y el monto del presupuesto estimado para el efecto.

5.1 ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.6.1 y la Guía de la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la Entidad realiza el siguiente análisis del sector, con el fin de adelantar el proceso de contratación de las pólizas de seguros de corriente débil y manejo y demás activos e intereses patrimoniales del Instituto Municipal de Vivienda de Paipa, y aquellos por los cuales sea o llegare a ser responsable y demás pólizas que se requieran.

ASPECTOS GENERALES

Los servicios financieros dentro de los cuales se encuentra el sector asegurador constituyen uno de los sectores más importantes del área general de servicios, gozando de un tratamiento especial dentro de la negociación dado su carácter estrictamente regulado y estar íntimamente vinculado con las condiciones macroeconómicas del país.

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1	
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01
	GERENCIA	Página 16 de 56
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:

EL mercado asegurador se encuentra conformado por diferentes segmentos en los cuales las Compañías llevan a cabo su objeto social, tales como: Seguros de Daños, Seguros de Personas, Seguros Patrimoniales, Ramos de Seguridad Social y SOAT.

La entidad gremial que representa la actividad del sector asegurador es la Federación de Aseguradores Colombianos – Fasecolda, representando al sector frente a las Entidades de Vigilancia y Control, así como ante la sociedad en general. Esta entidad en especial se dedica a impulsar la cultura del seguro y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector. También realiza seguimiento a los proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la Republica y que puedan tener incidencia en el sector de los Seguros

Estructura del Mercado Asegurador

La estructura del mercado asegurador este compuesto por:

- Sociedades de Capitalización: Las sociedades de capitalización, son instituciones financieras cuyo objeto consiste en estimular el ahorro mediante la constitución, en cualquier forma, de capitales determinados, a cambio de desembolsos únicos o periódicos, con posibilidad o sin ella de reembolsos anticipados por medio de sorteos
- Entidades Aseguradoras e Intermediarios: Son entidades aseguradoras las compañías y cooperativas de seguros y las de reaseguros. Son intermediarios de seguros los corredores, las agencias y los agentes, cuya función consiste en la realización de las actividades contempladas en el presente Estatuto

Definición de los indicadores del sector asegurador

Para que pueda entender el desarrollo del sector asegurador colombiano, es necesario conocer en qué consisten cada uno de sus indicadores.

Primas emitidas: Costo del amparo otorgado por la aseguradora por cada póliza expedida.

Primas aceptadas: Valor de las primas aceptadas en reaseguro del interior y el exterior, en los contratos proporcionales.

Primas cedidas: Valor de las primas cedidas en reaseguro del interior y el exterior en los contratos proporcionales.

Primas retenidas: Valor neto de las primas, retenido por la aseguradora y se obtiene de la siguiente forma: primas emitidas (+) primas aceptadas (-) primas cedidas.

Constitución reservas técnicas: Valor constituido por concepto de primas no devengadas y de obligaciones futuras en los seguros de largo plazo.

Liberación Reservas Técnicas: Valor de reserva constituido en el año anterior.

Primas devengadas: Valor neto devengado por la aseguradora una vez deducidos los reaseguros y las reservas técnicas y se obtiene de la siguiente forma:

Primas Retenidas - Constitución Reservas Técnicas + Liberación Reservas Técnicas

Siniestros pagados: Valor neto de los siniestros pagados por las aseguradoras.

Siniestros de aceptaciones: Valor pagado a las compañías cedentes por concepto de siniestros de riesgos aceptados en contratos proporcionales.

Reembolso de siniestros sobre cesiones: Corresponde al monto reembolsado por los reaseguradores por concepto de siniestros de riesgos cedidos en contratos proporcionales.

Siniestros retenidos: Monto neto de los siniestros a cargo de la compañía una vez deducida la parte correspondiente a la operación de reaseguro y se calcula de la siguiente forma:

Siniestros Pagados + Siniestros de Aceptaciones - Reembolso de Siniestros sobre Cesiones

Incremento reservas de siniestros: Valor de la constitución menos la liberación de las reservas de siniestros que incluye las siguientes reservas:

Reserva de Siniestros Avisados.

Reserva de Siniestros No Avisados.

Reserva para desviación de la siniestralidad.

Reserva Matemática del ramo de Riesgos Profesionales.

Reservas especiales.

Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: (098) 7850135/7850131

E-mail: ivp@paipa-boyaca.gov.co

código postal: 15516

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1		
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03	
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01	
	GERENCIA	Página 17 de 56	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:	

Siniestros incurridos: Monto total de los siniestros una vez deducida la parte del reaseguro e incluidas las reservas de siniestros. Se calcula de la siguiente forma:

Siniestros retenidos + incremento reservas de siniestros

Otros ingresos de seguros: Incluye los conceptos de:

Remuneración de intermediación.

Recuperaciones operacionales.

Reembolso por enfermedad profesional.

Riesgos profesionales.

Honorarios

Comisiones sobre cesiones: Valor cobrado a los reaseguradores por concepto de las cesiones en los contratos proporcionales.

Otros ingresos de reaseguro: Otros ingresos de la operación de reaseguros no contemplados anteriormente incluye los siguientes conceptos:

Reembolso de siniestros de contratos no proporcionales.

Intereses reconocidos por cedentes.

Participación de utilidades de reaseguradores.

Ingresos contratos no proporcionales.

Gastos reconocidos por reaseguradores.

Comisiones: Valor pagado por las entidades aseguradoras por concepto de comisiones de intermediación incluye los siguientes conceptos:

Comisiones.

Otras comisiones.

Gastos generales: Corresponde a los diferentes conceptos de gastos administrativos, incluye los siguientes conceptos:

Otros costos riesgos profesionales

Gastos de personal

Contribuciones sobre transacciones

Honorarios

Impuestos

Arrendamientos

Contribuciones, afiliaciones y transfer.

Programas prevención e investigación - atep

Seguros

Mantenimiento y reparaciones

Adecuación e instalación de oficina

Provisión cuentas por cobrar actividad Aseguradora

Depreciaciones

Amortizaciones

Diversos

Resultado Técnico: Se define como la utilidad operacional o de la actividad aseguradora, incluye todos los ingresos de seguros y reaseguros menos los egresos de seguros y reaseguros menos las comisiones y gastos generales.

Producto de inversiones: Establece el resultado neto (ingresos menos gastos) obtenido del portafolio de inversiones de las aseguradoras.

Regulación del Contrato de Seguro:

El Código de Comercio en el Título V, Capítulo I - Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Lo define este artículo así: "El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva".

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1	
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01
	GERENCIA	Página 18 de 56
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:

Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF)

Circular Externa 007 de 1996 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.

Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.

Se complementa esta normatividad con otras circulares emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que regula la actividad de las compañías aseguradoras y de los intermediarios de seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.

Principales Elementos Técnicos del Contrato de Seguro

Se considera como principales elementos técnicos que forman parte del contrato de seguro, los siguientes: Suma Asegurada, Amparos, Tasa o Prima de Seguro e Indemnización.

Suma Asegurada: es el valor atribuido por el Asegurador a los bienes cubiertos por la póliza y representa el límite máximo de la indemnización a pagar por el Asegurador en cada siniestro. La suma asegurada coincide con el valor del Asegurado en la solicitud para contratar un seguro.

Amparos: de acuerdo con la cosa que deseamos asegurar se deben establecer las coberturas o amparos en las pólizas, estas se refieren a aquellos eventos contra los que se pretenden resguardar el bien o cosa objeto del seguro.

Tasa o Prima de Seguro: Es el pago al cual se compromete el Tomador de la póliza a la Aseguradora por el traslado del riesgo.

Indemnización: es el pago al que se obliga realizar la Aseguradora en el plazo legal (un mes) una vez ocurrido el siniestro, para lo cual el Asegurado deberá demostrar su ocurrencia y cuantía.

Fundamentos Legales que regulan la protección de los bienes, el patrimonio en general y personas del Estado Frente al aspecto legal, es preciso mencionar que las Entidades Estatales, por mandamiento legal, están obligadas al aseguramiento de los bienes conforme se establece en el artículo 62 de la Ley 45 de 1990:

Condiciones Generales del Contrato De Seguro

Se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principios que prevé la empresa de seguros para regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad.

Estas condiciones son las que establecen la relación contractual entre la Aseguradora y el Tomador del contrato de seguro, se encuentran preestablecidas y aunque normalmente son aceptadas por adhesión del Tomador, pueden de igual manera anularse o modificarse por acuerdo entre las partes, mediante la emisión de una condición particular.

Condiciones Particulares Del Contrato De Seguro

Son aquellas condiciones que contemplan los aspectos concretamente relativos al riesgo que se asegura y que tienen por objeto, incluir nuevas condiciones, modificar o anular condiciones generales o particulares ya existentes.

La póliza

La póliza de seguro es el documento escrito en donde constan las condiciones del contrato.

Requisitos Mínimos que deben contener las pólizas

Las pólizas de seguros deberán contener como mínimo:

- Razón social, registro de información fiscal (RIF), datos de registro mercantil y dirección de la sede principal de la empresa de seguros, identificación de la persona que actúa en su nombre, el carácter con el que actúa y los datos del documento donde consta su representación.
- Identificación completa del tomador y el carácter en que contrata, los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos.
- La vigencia del contrato, con indicación de la fecha en que se extienda, la hora y día de su iniciación y vencimiento, o el modo de determinarlos.
- La suma asegurada o el modo de precisarla, o el alcance de la cobertura.

Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: (098) 7850135/7850131

E-mail: ivp@paipa-boyaca.gov.co

código postal: 15516

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1	
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01
	GERENCIA	Página 19 de 56
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:

- La prima o el modo de calcularla, la forma y lugar de su pago.
- Señalamiento de los riesgos asumidos.
- Nombre de los intermediarios de seguro en caso de que intervengan en el contrato.
- Las condiciones generales y particulares que acuerden los contratantes.
- Las firmas de la empresa de seguros y del tomador.

Requisitos que deberán poseer para su validez los anexos de las pólizas que modifiquen sus condiciones serán firmados por la empresa de seguros y el tomador, e indicar claramente la póliza a la que pertenecen.

En caso de discrepancia entre lo indicado en el anexo y en la póliza, prevalecerá lo señalado en el anexo debidamente firmado.

La póliza puede ser nominativa, a la orden o al portador.

La cesión de la póliza para que produzca efectos contra la empresa de seguros requiere de la autorización de esta.

La cesión de la póliza a la orden puede hacerse por simple endoso. Podrá oponer la empresa de seguros al cesionario o endosatario las excepciones que tenga contra el tomador, el asegurado o el beneficiario.

Partes del Seguro

- **La empresa de seguros o asegurador:** La persona que asume los riesgos. Sólo las empresas de seguros autorizadas de acuerdo con la ley que rige la materia pueden actuar como asegurador.
- **El tomador:** La persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.
- **El asegurado:** Persona que en sí misma, en sus bienes o en sus intereses económicos está expuesta al riesgo.
- **El beneficiario:** Aquél en cuyo favor se ha establecido la indemnización que pagará la empresa de seguros.
- El Tomador, Asegurado y Beneficiario pueden ser o no la misma persona; así lo establece el Artículo 8° de la Ley del Contrato de Seguro.

Obligaciones de las Partes del Seguro

El tomador, el asegurado o el beneficiario, según el caso, deberá:

- Llenar la solicitud del seguro y declarar con sinceridad todas las circunstancias necesarias para identificar el bien o personas aseguradas y apreciar la extensión de los riesgos, en los términos indicados en este Decreto Ley.
- Pagar la prima en la forma y tiempo convenidos.
- Emplear el cuidado de un diligente padre de familia para prevenir el siniestro.
- Tomar las medidas necesarias para salvar o recobrar las cosas aseguradas o para conservar sus restos.
- Hacer saber a la empresa de seguros en el plazo establecido en este Decreto Ley después de la recepción de la noticia, el advenimiento de cualquier incidente que afecte su responsabilidad, expresando claramente las causas y circunstancias del incidente ocurrido.
- Declarar al tiempo de exigir el pago del siniestro los contratos de seguros que cubren el mismo riesgo.
- Probar la ocurrencia del siniestro.
- Realizar todas las acciones necesarias para garantizar a la empresa de seguros el ejercicio de su derecho de subrogación.

Obligaciones de las empresas de seguros

Informar al tomador, mediante la entrega de la póliza y demás documentos, la extensión de los riesgos asumidos y aclarar, en cualquier tiempo, cualquier duda que éste le formule.

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1		
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03	
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01	
	GERENCIA	Página 20 de 56	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:	

Pagar la suma asegurada o la indemnización que corresponda en caso de siniestro en los plazos establecidos en la Ley del Contrato de seguro o rechazar, mediante escrito debidamente motivado, la cobertura del siniestro.

Las empresas de Seguros deben suministrar la póliza, o al menos, el documento de cobertura provisional, el cuadro recibo o recibo de prima al tomador en el momento de la celebración del contrato. En las modalidades de seguro en que por disposiciones especiales emitidas por la Superintendencia de Seguros no se exija la emisión de la póliza, la empresa de seguros estará obligada a entregar el documento que en estas disposiciones se establezcan.

La empresa de seguros debe suministrar la póliza al tomador dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la entrega de la cobertura provisional. La empresa de seguros debe entregar, asimismo, a solicitud y a costa del interesado, duplicados o copias de la póliza. La empresa de seguros deberá dejar constancia de que ha cumplido con esta obligación.

Fuentes: Internet (Monografias.com). Por: Abraham, Oscar; Díaz, Cristin, Pérez, Yasmín y Rizzi Ciccí, Sara

5.2 ANALISIS ECONÓMICO

El Instituto de Vivienda de Paipa pretende satisfacer la necesidad de contratación de las pólizas de seguros que garantice la debida protección de los servidores públicos, los bienes muebles, inmuebles, actividades y demás activos e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos; determinando que el sector al cual pertenece el servicio es el sector asegurador

Por lo anterior, para el presente estudio se analiza el sector terciario, el cual está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población referente a los productos de seguros.

Los patrones de demanda del consumidor están cambiando. Las cadenas de suministro globales están rediseñándose. La intervención de los gobiernos es cada vez más profunda. Así, las empresas deberán adaptarse continuamente a las nuevas e inciertas condiciones del mercado

Otro factor que influye en el comportamiento del sector asegurador en Colombia ha sido los recientes acontecimientos de alteración del orden público a nivel nacional que han generado incrementos considerables en la siniestralidad general de los ramos de todo riesgo daños materiales y de responsabilidad civil extracontractual, que provoca nerviosismo en el mercado para el ofrecimiento de cobertura frente a los actos vandálicos que desencadenan estos acontecimientos, incrementando la volatilidad del sector y la incertidumbre frente al aseguramiento de Entidades del sector oficial.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica¹

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos

¹ https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos#:~:text=Industrial%20extractivo%3A%20extracci%C3%B3n%20minera%20y,ce mentos%2C%20aparatos%20electrodom%C3%A9sticos%2C%20etc

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1	
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01
	GERENCIA	Página 21 de 56
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:

de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen. La división economía clásica se estructura así:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cimentos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: Industrial extractivo e Industrial de transformación.

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios:

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. Es tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación el ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- Sector Servicios: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: (098) 7850135/7850131

E-mail: ivp@paipa-boyaca.gov.co

código postal: 15516

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1	
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01
	GERENCIA	Página 22 de 56
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:

- Sector Industrial: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- Sector transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye el transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- Sector comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, san Andresito, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, SEGUROS, etc.
- Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc.
- Sector minero y energético: Se incluyen en él, todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía, etc.
- Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Paipa, De Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana identificó que el sector relativo al objeto de la presente contratación está integrado por el conjunto de empresas pertenecientes al sector terciario o de servicios, que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía. Específicamente, se trata del sector SEGUROS

Factores que influyen en las tarifas del sector asegurador.

A través de la Ley 45 de 1990, el Gobierno Nacional instituyó a favor de las aseguradoras la libertad de determinar las condiciones de las pólizas y las tarifas de los seguros y la determinación de los parámetros requeridos en la elaboración de dichas tarifas, las cuales deben ser soportadas ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

A este respecto, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero previó requisitos para la aplicación del régimen de libertad de tarifas, entre otros:

"Artículo 100. REGIMEN DE PROTECCIÓN A TOMADORES DE SEGUROS Y ASEGURADOS.

Reglas sobre condiciones de las pólizas y tarifas. La determinación de las condiciones de las pólizas y las tarifas responderá al régimen de libertad de competencia del mercado de seguros, y respetará siempre las reglas previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 184 del presente estatuto. (...)" **"Artículo 184. REGIMEN DE PÓLIZAS Y TARIFAS.**

Modelos de pólizas y tarifas. La autorización previa de la Superintendencia Financiera de los modelos de las pólizas y tarifas será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o para la explotación de un nuevo ramo.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley 389 de 1997, los modelos de las pólizas y sus anexos deberán enviarse a la Superintendencia Financiera para su correspondiente depósito, en las condiciones que determine dicho organismo.

No obstante, lo anterior la autorización previa de la Superintendencia Financiera será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo.

Requisitos de las tarifas. Las tarifas cumplirán las siguientes reglas:

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (098) 7850135/7850131
E-mail: iyp@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1	
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01
	GERENCIA	Página 23 de 56
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:

Deben observar los principios técnicos de equidad y suficiencia; Deben ser el producto de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad, y Ser el producto del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior.

Incumplimiento de exigencias legales.

La ausencia de cualquiera de los anteriores requisitos será causal para que por parte de la Superintendencia Financiera no se autorice la utilización de la póliza o tarifa correspondiente hasta tanto se acredite el cumplimiento del requisito respectivo o, incluso, pueda suspenderse el certificado de autorización de la entidad, cuando tales deficiencias resulten sistemáticas, aparte de las sanciones legales procedentes."

De lo antes expuesto se infiere que las condiciones de los productos que ofrece el mercado asegurador están sujetas al análisis de riesgos, información estadística, cumplimiento de los requisitos de carácter técnico y el respaldo de reaseguro que permita la viabilidad de la asunción de los riesgos bajo los parámetros establecidos en las disposiciones legales.

Así mismo se concluye, que la libertad de competencia en la fijación de tarifas, otorga autonomía a las aseguradoras para establecerlas con base en requisitos de tipo técnico y factores propios a su actividad, que les permita competir en el mercado con los mejores precios.

Es preciso señalar que dentro de estos factores, además de los relacionados con el cumplimiento de los requisitos de tarifas que se indicaron anteriormente; están comprendidos, entre otros, la tasa de riesgo y los gastos propios de la operación, tales como los administrativos, los de adquisición y la utilidad esperada en la operación del seguro, los cuales no obedecen a porcentajes fijos o uniformes aplicables en el mercado, sino que por el contrario son objeto de valoración y ponderación por parte de cada una de las aseguradoras.

En razón a ello las compañías de seguros no acostumbran presentar términos y condiciones para elaboración de estudios de mercado y se ha observado en procesos similares que cuando se recibe la información indicativa de costos y condiciones, ellas no corresponden con los valores y términos reales que se ofrecen posteriormente dentro de los procesos de contratación estatal, situación perfectamente entendible cuando las entidades aseguradoras mantienen suma reserva sobre las ofertas que presentan a los procesos de contratación de seguros.

➤ Importancia del Sector en el contexto local y nacional

La actividad aseguradora tiene gran importancia estratégica, social y económica lo cual conlleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1	
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01
	GERENCIA	Página 24 de 56
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:

principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Por lo tanto, las entidades de seguro deben tener presente ciertos principios técnicos:

- La Individualización: es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.
- La acumulación: de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.
- La selección de riesgos: los aseguradores solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presume no originarán necesariamente resultados desequilibrados.
- La distribución o división de riesgos: la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutuo o de compensación.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañinos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

Las sociedades de corretaje y los agentes independientes median entre los asegurados y las aseguradoras. Es de importancia capital que estos tengan la formación y niveles adecuados patrimoniales para brindar la mejor orientación y el soporte al asegurado, pues ellos representan el eslabón más prominente y muchas veces más frágil de la industria aseguradora.

Para distribuir el riesgo, las empresas aseguradoras pueden ceder una parte o la totalidad de riesgos suscribiendo contrato con empresas reaseguradoras, acordándose cómo será el reparto de las primas devengadas de la asunción del riesgo y el reparto de los pagos por las responsabilidades derivadas del riesgo. No se cede la responsabilidad del asegurador con el asegurado, sin embargo, se hace la prevención y se dispersan los riesgos.

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1	
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01
	GERENCIA	Página 25 de 56
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:

El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, el seguro se destaca el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de n evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

La industria aseguradora es de gran importancia en todos los países, y dada la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector es un inversionista institucional en las naciones.

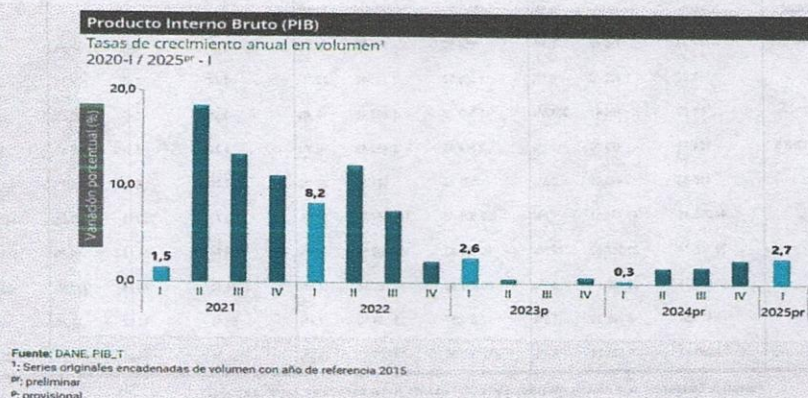
Asimismo, los seguros son fundamentales en promoción de Ahorro personal, protectores del patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad; gracias a esto, se pueden mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

De aquí nace la importancia de la Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA), el gremio que agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional. Fasecolda es una entidad gremial sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. En vista a lograr esto, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector.

Ahora bien, la misión de FASECOLDA:

- Búsqueda del beneficio y el desarrollo de la industria aseguradora en términos de penetración, estabilidad, modernización y rentabilidad
- Representación y defensa del sector asegurador ante el país, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y los organismos internacionales
- Generación de un mayor conocimiento técnico y objetivo sobre la industria aseguradora en Colombia y en el mundo
- Desarrollo y administración de servicios y productos institucionales que agreguen valor al sector asegurador
- Promoción de una mejor imagen de la industria aseguradora en Colombia.

➤ Participación del Sector en el PIB nacional y en el PIB industrial



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1	
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01
	GERENCIA	Página 26 de 56
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

➤ Principales Cifras Comerciales

Estadísticas del Mercado Asegurador a marzo 2025, cifras emitidas por FASECOLDA

A corte del mes de marzo de 2025, el mercado asegurador emitió primas por un total de \$6,43 billones, lo que representa un crecimiento del 3% con respecto al mismo periodo del año 2024.

[Volver a tabla de contenido](#)



Fasecolda
Federación de Aseguradores Colombianos

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES DEL SECTOR

Comparativo marzo-2024 vs marzo-2025

CIFRA EN MILLONES DE PESOS

CUENTAS	GENERALES			MDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL		
	mar-24	mar-25	Variac	mar-24	mar-25	Variac	mar-24	mar-25	Variac	mar-24	mar-25	Variac
PRIMAS EMITIDAS	6.249,71	6.436,83	3,0%	6.677,15	7.721,77	15,6%				12.926,86	14.157,80	9,5%
CUOTAS RECAUDADAS							0,14	0,03	-79,3%	0,14	0,03	-79,3%
SINIESTROS PAGADOS	2.397,41	2.421,84	1,0%	2.873,27	3.280,78	14,2%				5.270,68	5.702,62	8,2%
VALORES RECONOCIDOS							2,69	1,02	-62,1%	2,69	1,02	-62,1%
PRIMAS DEVENGADAS	3.927,38	4.171,19	6,2%	3.948,14	4.461,74	13,0%				7.875,53	8.632,92	9,6%
SINIESTROS INCURRIDOS	2.020,28	2.016,31	-0,2%	3.830,14	3.817,10	-0,3%				5.850,43	5.832,40	-0,3%
SINIESTRALIDAD CTA CIA	51,4%	48,3%	-6,1%	97,0%	86,6%	-11,8%				74,3%	67,6%	-9,1%
SINIESTRALIDAD CTA CIA(1)	-3,6%	-0,6%	66,5%	-1336,2%	-340,5%	74,8%				-1716,1%	-385,8%	78,7%
COSTOS DE INTERMEDIACIÓN	787,90	732,12	6,5%	664,50	614,95	22,8%	0,00	-0,48	-599587,5%	1.482,40	1.806,58	10,8%
GASTOS GENERALES	1.199,28	1.302,12	8,6%	1.053,10	1.183,12	12,3%	1,44	10,49	627,4%	2.203,83	2.495,73	10,7%
RESULTADO TECNICO	66,22	186,47	201,6%	-1.879,72	-1.683,46	10,4%	0,35	0,47	32,5%	-1.824,15	-1.516,51	16,9%
PRODUCTO DE INVERSIONES	524,38	470,60	-10,3%	2.514,48	2.492,49	-0,9%	4,34	8,31	45,4%	3.043,19	2.969,39	-2,4%
RESULTADO NETO	416,37	446,65	7,3%	636,12	821,35	29,1%	2,52	-5,09	-301,7%	1.054,02	1.262,10	19,7%
ACTIVOS	44.098,45	47.436,61	7,6%	102.905,63	117.867,40	14,6%	278,71	220,71	-20,2%	147.280,79	165.513,72	12,4%
INVERSIONES	20.756,74	23.367,80	12,6%	90.195,42	103.808,69	14,9%	243,94	205,13	-15,9%	111.196,10	127.181,83	14,4%
RESERVAS TECNICAS	27.596,13	29.192,57	5,9%	80.853,96	94.260,36	16,6%	70,50	48,71	-30,9%	108.463,59	123.501,84	13,8%
PATRIMONIO CONTABLE	7.475,54	8.086,39	8,2%	12.270,67	13.184,13	7,4%	99,45	92,32	-7,2%	19.845,66	21.362,84	7,6%
PATRIMONIO TOTAL	7.890,91	8.532,24	8,1%	12.906,60	14.005,47	8,5%	104,54	94,85	-9,3%	20.902,25	22.632,56	8,3%

FUENTE:
SINIESTROS PAGADOS =
PATRIMONIO CONTABLE+

Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares. Enero - marzo-2025
Siniestros liquidados + (Gastos + Recobros)
Patrimonio total - Utilidades del Ejercicio
1 Incluye los Ingresos y Egresos de los Contratos no Proporcionales

Comportamiento por Ramos de Seguros

Fecha de Versión:

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA												
SINIESTROS PAGADOS Y VALORES RECONOCIDOS												
Comparativo diciembre-2023 vs diciembre-2024												
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS												
COMPANIAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL SINIESTROS		
	dic-23	dic-24	Varia	dic-23	dic-24	Varia	dic-23	dic-24	Varia	dic-23	dic-24	Varia
SURAMERICANA	1.739.503	1.764.353	1%	3.579.122	4.055.598	13%				5.318.624	5.819.949	9%
ALFA	96.298	84.278	-33%	3.131.617	3.634.277	16%				3.227.918	3.698.553	15%
BOLIVAR	981.490	1.029.248	7%	1.376.927	1.827.615	16%	14.193	6.152	-57%	2.338.387	2.866.863	14%
MAPFRE	725.737	1.376.558	90%	384.172	408.012	6%				1.108.909	1.782.570	61%
AXA COLPATRIA	784.209	754.738	-4%	397.143	465.338	22%	23.584		-100%	1.181.352	1.240.078	5%
PREVISORA	657.214	1.180.090	23%							957.214	1.180.090	23%
ALLIANZ	558.540	581.343	4%	535.130	569.631	6%				1.093.671	1.150.973	5%
POSITIVA				897.586	1.115.473	24%				897.586	1.115.473	24%
ASULADO				372.781	884.398	137%				372.781	884.398	137%
MUNDIAL	652.253	681.504	32%							652.253	681.504	32%
ESTADO	980.263	949.576	-34%	85.103	61.294	-6%				1.045.366	710.870	-32%
LIBERTY	579.937	498.752	-14%							579.937	498.752	-14%
EQUIDAD	321.907	251.968	-22%	122.584	132.773	8%				444.471	384.781	-13%
GLOBAL				311.781	343.181	10%				311.781	343.181	10%
SBS SEGUROS	269.391	339.477	31%							269.391	339.477	31%
BBVA	81.571	61.668	-24%	209.330	228.186	9%				290.901	289.834	0%
SOLIDARIA	241.750	234.353	-3%							241.750	234.353	-3%
HDI SEGUROS	238.096	230.272	-3%							238.096	230.272	-3%
CARDIF	217.924	224.076	3%							217.924	224.076	3%
COLMENA ARL				174.287	209.536	20%				174.287	209.536	20%
ZURICH	172.270	180.701	5%							172.270	180.701	5%
CHUBB	216.375	158.810	-27%							216.375	158.810	-27%
PANAMERICAN				108.709	131.925	21%				108.709	131.925	21%
METLIFE				96.754	123.498	28%				96.754	123.498	28%
COLMENA	150	7.917	5163%	68.182	98.416	41%	5.906	647	-89%	68.332	104.333	53%
SOLUNION	54.040	84.081	56%							54.040	84.081	56%
NACIONAL	15.890	84.661	307%							15.890	84.661	307%
CONFIANZA	109.124	57.029	-48%							109.124	57.029	-48%
SEGUREXPO	50.430	45.340	-10%							50.430	45.340	-10%
COLSANTAS				8.257	21.374	242%				8.257	21.374	242%
BMI COLOMBIA				12.029	19.400	61%				12.029	19.400	61%
BERKLEY	8.340	11.141	34%							8.340	11.141	34%
COFACE	15.489	10.125	-35%							15.489	10.125	-35%
SKANDIA				5.852	7.085	21%				5.852	7.085	21%
AURORA				3.803	4.625	22%				3.803	4.625	22%
JMALUCELLI	307	2.199	615%							307	2.199	615%
ANDINA												
EVEREST				1.503	N.C.					1.503	N.C.	
TOTAL	10.038.469	10.724.294	8,8%	11.859.109	14.159.094	19,4%	43.683	6.799	-84,4%	21.897.578	24.893.388	13,6%
FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2024												
SINIESTROS PAGADOS = Sinistros liquidados - Salvamentos - Recobros												

Resultado Técnico

Volver a tabla de contenido

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA RESULTADO TÉCNICO Comparativo diciembre-2023 vs diciembre-2024 Cifras en millones de pesos												
COMPANIAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACION			TOTAL		
	dic-23	dic-24	Var.	dic-23	dic-24	Var.	dic-23	dic-24	Var.	dic-23	dic-24	Var.
BBVA	32.162	45.914	31,6%	-34.768	43.320	224,1%				17.404	84.243	394,0%
MUNDIAL	2.902	47.561	1489,6%							2.902	47.561	1489,6%
CARDIF	36.676	41.914	13,4%							36.676	41.814	13,4%
CHUBB	63.624	25.436	-60,0%							63.624	25.435	-60,0%
ESTADO	-87.117	26.491	132,7%	-2.414	-6.002	-149,7%				-89.530	22.478	126,1%
CONFIANZA	10.920	7.633	-30,1%							10.920	7.633	-30,1%
SBS SEGUROS	7.732	4.954	-36,4%							7.732	4.954	-36,4%
BERKLEY	6.629	2.594	-70,6%							6.629	2.594	-70,6%
JMALUCELLI	3.597	1.265	-64,9%							3.597	1.265	-64,9%
NACIONAL	29.424	790	-97,3%							29.424	790	-97,3%
ANDINA					-1.532	N.C.					-1.532	N.C.
COLMENA	-10.661	-4.457	56,2%	-7.991	1.714	121,6%	1.434	1.128	-21,3%	-16.592	-2.743	85,2%
AURORA	-9.967	-3.104	68,9%	-9.409	-3.016	11,2%				-9.967	-3.016	11,2%
SEGUREXPO	4.021	-4.201	-204,5%							4.021	-4.201	-204,5%
SOLIDARIA				-29.049	-4.787	83,5%				-29.049	-4.787	83,5%
COLMENA ARL	-5.225	-6.471	-23,9%							-5.225	-6.471	-23,9%
EVEREST		-7.263	N.C.								-7.263	N.C.
COLSANTAS				-12.336	-7.382	40,2%				-12.336	-7.382	40,2%
BMI COLOMBIA				-9.174	-7.990	2,5%				-9.174	-7.990	2,3%
SOLUNION	-4.369	-11.332	-160,2%							-4.369	-11.332	-159,2%
HDI SEGUROS	-34.058	-12.050	47,9%							-34.058	-12.050	47,9%
PANAMERICAN				-16.126	-19.461	-20,7%				-16.126	-19.461	-20,7%
LIBERTY	-27.150	-33.609	-21,6%							-27.150	-33.609	-21,6%
ZURICH	11.993	-34.084	-390,9%							11.993	-34.084	-390,9%
PREVISORA	-39.956	-32.943	4,9%							-39.956	-32.943	4,9%
EQUIDAD				-42.161	-36.105	37,9%						
NETLIFE				-139.908	-76.118	45,9%				-139.908	-76.118	45,9%
ALLIANZ	-567	14.321	1701,5%	-164.561	-125.291	23,9%				-567	14.321	1701,5%
AXA COLPATRIA	-46.302	-29.071	37,2%	-132.213	-126.621	2,7%				-46.302	-29.071	37,2%
GLOBAL				-499.500	-422.687	10,4%				-499.500	-422.687	10,4%
MAPFRE	-71.291	22.206	131,2%	-449.672	-402.069	-8,9%				-521.153	-467.803	10,2%
BOLIVAR	46.839	82.456	76,1%	-891.057	-627.058	29,8%				-844.218	-544.564	35,2%
SURAMERICANA	-168.559	-59.394	45,6%	-978.712	-692.365	29,9%	-656	1.727	363,2%	-1.096.271	-551.649	49,1%
POSITIVA				-585.803	-494.068	-17,2%				-585.803	-494.068	-17,2%
ASULADO				-920.474	-973.353	-5,7%				-920.474	-973.353	-5,7%
ALFA				-2.646.966	-2.101.993	10,4%				-2.646.966	-2.146.700	18,6%
TOTAL	-174.364	73.618	142,2%	-7.791.814	-6.402.277	16,9%	778	4.049	420,3%	-7.876.389	-6.328.767	18,6%
FUENTE: Pasecoida, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre 2024												

Para el año 2024, el resultado propio de la operación de seguros fue de -6,32 (19%) billones de pesos, frente a -7,87 billones del año 2023

Producto de Inversiones

Al cierre del año 2024 las entidades aseguradoras y de capitalización obtuvieron rendimientos de sus portafolios de inversiones por valor de \$10,89 billones, frente a 12,70 billones en el año anterior, este comportamiento se explica de la siguiente forma:

Para las compañías de seguros generales, los rendimientos disminuyeron en un 8% frente a los del año anterior. En las compañías de seguros de vida sus rendimientos disminuyeron en un 15%, y el ramo de capitalización también decreció en un 58% frente año 2023.

[Volver a tabla de contenido](#)

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA PRODUCTO DE INVERSIONES Comparativo diciembre-2023 vs diciembre-2024 Cifras en millones de pesos												
COMPAÑIAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACION			TOTAL		
	dic-23	dic-24	Var.	dic-23	dic-24	Var.	dic-23	dic-24	Var.	dic-23	dic-24	Var.
ALFA	16.251	14.587	-4%	2.982.359	2.537.963	-15%				2.982.359	2.537.963	-15%
SURAMERICANA	282.958	244.072	-14%	1.822.886	1.362.327	-24%				2.105.963	1.626.309	-23%
BOLIVAR	89.295	180.403	94%	1.291.416	1.056.871	-18%	10.330	-4.588	-145%	1.309.713	1.287.374	-2%
ASULADO				1.049.499	1.075.309	2%				1.049.499	1.075.309	2%
POSITIVA				851.834	727.123	-15%				851.834	727.123	-15%
AXA COLPATRIA	121.886	157.862	29%	494.453	404.423	-18%				616.370	562.115	-9%
MAPFRE	105.186	106.054	3%	499.781	368.588	-26%	4.989	N.C.		524.977	494.629	-6%
GLOBAL				481.878	418.188	-13%				481.878	418.188	-13%
BBVA	37.598	36.402	-3%	299.980	235.024	-22%				337.269	271.426	-19%
ALLIANZ	94.918	62.702	-34%	163.726	147.185	-10%				278.644	230.887	-17%
PREVISORA	270.353	227.865	-16%							270.353	227.865	-19%
COLMENA ARL				228.813	189.158	-17%				228.813	189.158	-17%
ESTADO	220.482	164.308	-26%	13.878	13.913	0%				234.340	168.221	-28%
LIBERTY	144.780	138.570	-4%							144.780	138.570	-4%
METLIFE				199.656	124.080	-37%				199.656	124.080	-37%
CHUBB	17.418	124.333	614%							17.418	124.333	614%
SKANDIA				125.203	117.338	-6%				125.203	117.338	-6%
CARDIF	210.056	80.949	-62%							210.056	80.949	-62%
MUNDIAL	114.911	80.457	-30%							114.911	80.457	-30%
SOLIDARIA	86.801	76.385	-11%							86.801	76.385	-11%
ECUIDAD	38.749	29.373	-24%	53.658	32.951	-39%				92.408	62.324	-33%
SEIS SEGUROS	125.082	62.314	-50%							125.082	62.314	-50%
CONFIANZA	52.608	40.125	-24%							52.608	40.125	-24%
COLMENA	5.642	10.321	83%	27.324	23.686	-13%	4.756	5.958	25%	32.568	34.076	5%
ZURICH	26.367	32.343	22%							26.367	32.343	22%
NACIONAL	29.680	17.090	-42%							29.680	17.090	-42%
PANAMERICAN				4.229	14.858	247%				4.229	14.858	247%
BERKLEY	8.562	11.544	35%							8.562	11.544	35%
SOLUNION	9.336	7.630	-18%							9.336	7.630	-18%
SECUREXPO	8.891	7.306	-18%							8.891	7.306	-18%
HDI SEGUROS	17.136	6.895	-60%							17.136	6.895	-60%
BMI COLOMBIA				-187	4.915	3049%				-187	4.915	3049%
JMALUCCELLI	5.959	4.771	-20%							5.959	4.771	-20%
COLSANTAS				4.161	3.516	-16%				4.161	3.516	-16%
COFACE	3.151	2.804	-11%							3.151	2.804	-11%
AURORA				150	2.584	1626%				150	2.584	1626%
ANDINA					1.888	N.C.					1.888	N.C.
TOTAL	2.127.618	1.961.866	-8%	10.672.641	8.939.354	-16%	16.086	6.331	-60%	12.700.057	10.891.320	-14%

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2024

Resultados Netos

Los rendimientos financieros tuvieron en general un decrecimiento del 6%. Este comportamiento se detalla en el siguiente cuadro:

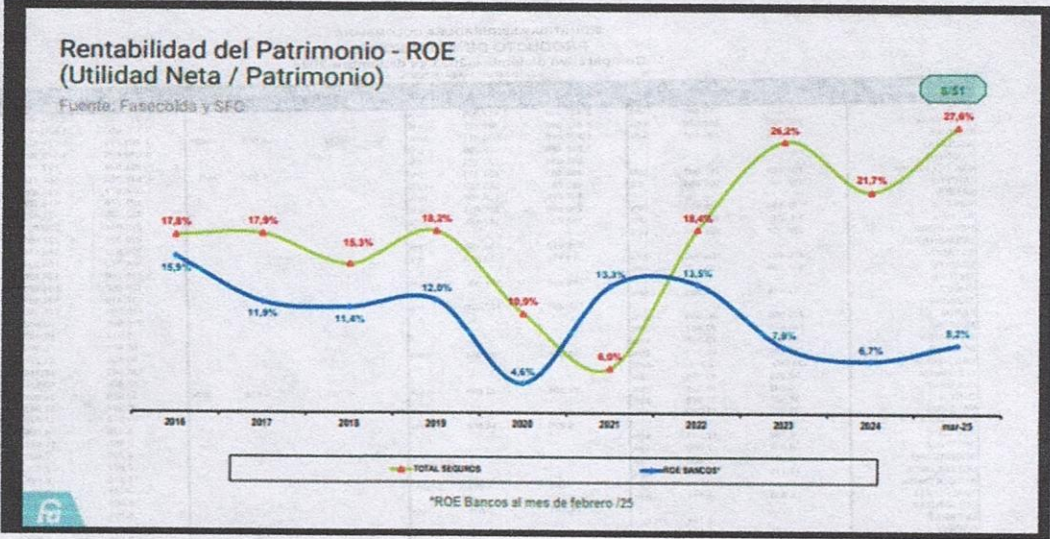
[Volver a tabla de contenido](#)

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA RESULTADO NETO Comparativo diciembre-2023 vs diciembre-2024 Cifras en millones de pesos												
COMPAÑIAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACION			TOTAL		
	dic-23	dic-24	Var.	dic-23	dic-24	Var.	dic-23	dic-24	Var.	dic-23	dic-24	Var.
SURAMERICANA	155.488	136.443	-13%	827.079	733.523	-11%				882.548	868.966	-1%
BOLIVAR	89.899	200.331	123%	469.821	469.210	-0%	8.379	5.024	-40%	540.720	699.741	29%
ALFA	21.800	20.089	-8%	336.964	391.539	16%				360.784	411.605	14%
AXA COLPATRIA	45.953	78.857	71%	345.094	285.280	-17%				391.047	372.136	-5%
BBVA	63.660	45.269	-29%	240.404	220.899	-8%				293.964	274.225	-7%
COLMENA ARL				184.462	194.968	6%				184.462	194.968	6%
PREVISORA	187.014	149.878	-20%							187.014	149.878	-20%
ESTADO	99.296	133.399	34%	4.227	8.230	95%				103.523	141.630	37%
ASULADO				113.753	103.785	-9%				113.753	103.785	-9%
ALLIANZ	52.608	66.546	27%	24.102	36.623	52%				78.610	102.169	30%
LIBERTY	91.847	92.362	1%							91.847	92.362	1%
MUNDIAL	69.552	81.088	17%							69.552	81.088	17%
SOLIDARIA	77.089	79.094	3%							77.089	79.094	3%
CHUBB	50.537	76.633	51%							50.537	76.633	51%
CARDIF	144.543	62.840	-57%							144.543	62.840	-57%
SEIS SEGUROS	91.749	35.835	-61%	32.872	39.167	19%				91.749	35.835	-61%
POSITIVA				240.886	35.340	-85%				240.886	35.340	-85%
CONFIANZA	33.929	27.500	-19%	23.836	31.458	32%				23.836	31.458	32%
COLMENA	-5.437	5.160	195%	18.089	18.180	1%	2.486	-3.662	-147%	33.929	27.500	-19%
MAPFRE	33.894	110.977	227%	23.261	-94.977	-508%				12.631	23.340	85%
GLOBAL				-15.428	15.109	189%				57.155	16.001	-72%
NACIONAL	39.283	12.838	-68%							-15.428	15.109	189%
BERKLEY	11.749	10.219	-13%							39.283	12.838	-68%
ECUIDAD	2.762	1.220	-56%	7.520	8.023	7%				11.749	10.219	-13%
SECUREXPO	361	5.834	1461%							10.272	8.242	-19%
SOLUNION	7.951	5.316	-33%							361	5.834	1461%
ZURICH	2.206	3.617	64%							7.951	5.316	-33%
JMALUCCELLI	9.983	3.182	-68%							2.206	3.617	64%
PANAMERICAN				-8.898	2.808	141%				9.983	3.182	-68%
HDI SEGUROS	7.145	800	-89%							-8.898	2.808	141%
AURORA				251	241	-4%				7.145	800	-89%
BMI COLOMBIA				-3.691	228	106%				251	241	-4%
ANDINA					82	N.C.				-3.691	228	106%
COFACE	-449	-993	-121%								82	N.C.
COLSANTAS				-8.330	-3.658	56%				-449	-993	-121%
EVEREST										-8.330	-3.658	56%
TOTAL	1.374.163	1.437.324	5%	2.841.066	2.543.065	-10%	8.845	-5.991	-68%	4.216.249	3.980.420	-5%

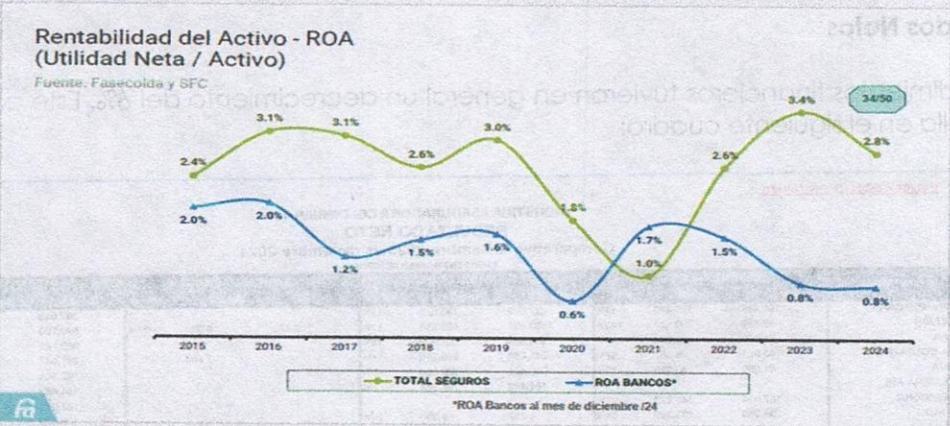
FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2024

Comportamiento Rentabilidad del Patrimonio ROE en los últimos 10 años

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1	
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01
	GERENCIA	Página 30 de 56
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:



Comportamiento de la Rentabilidad del Activo ROA en los últimos 10 años



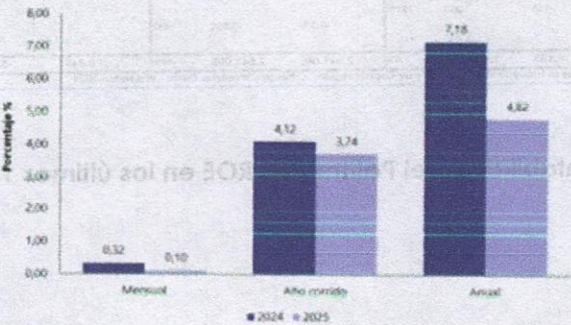
COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

➤ ANALISIS ECONOMICO DEL MERCADO

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1	
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01
	GERENCIA	Página 31 de 56
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2024 – 2025**

Divisiones de Gasto	2024		2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9.43	0.39	0.04	0.42
Salud	1.71	0.49	0.01	0.36
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.06	0.00	0.27
Bienes y servicios diversos	5.36	0.14	0.01	0.23
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.07	0.00	0.20
Transporte	12.93	0.19	0.03	0.20
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.09	0.00	0.16
Información y comunicaciones	4.33	0.08	0.00	0.12
TOTAL	100.00	0.32	0.32	0.10
Alquileres, agua, electricidad, gas y otros combustibles	23.12	0.58	0.18	0.01
Educación	4.41	-0.18	-0.01	0.01
Recreación y cultura	3.79	0.10	0.00	0.00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.65	0.30	0.06	-0.08

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,10%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Salud, las cuales aportaron 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES. E

n junio de 2025 en comparación con mayo de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,33%), arriendo efectivo (0,33%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,38%), café y productos a base de café (6,19%), carne de res y derivados (0,86%), cebolla (6,09%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,55%), tomate de árbol (17,09%), servicios relacionados con la copropiedad (0,82%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (5,00%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (- 1,95%), papas (-13,79%), tomate (-7,30%), frutas frescas (-1,45%) y carne de cerdo y derivados (-1,60%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,33	0,04
Arriendo efectivo	0,33	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,38	0,03
Café y productos a base de café	6,19	0,02
Carne de res y derivados	0,86	0,02
Cebolla	6,09	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,55	0,01
Tomate de árbol	17,09	0,01
Servicios relacionados con la copropiedad	0,82	0,01
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	5,00	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

derivados (-1,60%).

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN AÑO CORRIDO DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases 2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,74%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (4,80%),

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1	
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01
	GERENCIA	Página 32 de 56
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:

Transporte (4,38%) y por último, Salud (3,77%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,27%), Bienes y servicios diversos (2,85%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,70%), Prendas de vestir y calzado (1,53%), Recreación y cultura (0,87%) y por último, Información y comunicación (-0,64%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	Contribución Puntos Porcentuales
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	
Educación	4,41	8,70	0,33	5,66	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,79	0,72	4,80	0,90
Restaurantes y hoteles	9,43	5,21	0,56	4,80	0,53
Transporte	12,93	4,30	0,58	4,36	0,59
Salud	1,71	4,11	0,07	3,77	0,06
TOTAL	100,00	4,12	4,12	3,74	3,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,09	1,56	3,39	1,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,70	0,06	3,27	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,57	0,14	2,85	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,97	0,08	2,70	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,49	0,05	1,53	0,05
Recreación y cultura	3,79	-1,01	-0,03	0,87	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,64	-0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,07 puntos porcentuales a la variación total.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO.

En junio de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer semestre fueron: transporte urbano (8,85%), arriendo imputado (3,18%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,02%), arriendo efectivo (3,43%), gas (12,12%), carne de res y derivados (4,61%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,48%), frutas frescas (8,24%), tomate (49,61%) y educación preescolar y básica primaria (6,49%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-14,37%), electricidad (-0,97%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-15,70%), plátanos (-4,34%) y arroz (-1,52%).

SECTOR ASEGURADOR EN COLOMBIA

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 3,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1		
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03	
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01	
	GERENCIA	Página 33 de 56	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:	

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2025^P

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^P -I / 2024 ^P -I	2025 ^P -I / 2024 ^P -IV
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0

Fuente: DANE, PIB_T

^P preliminar

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf>

CRECIMIENTO DE LAS PRIMAS 2015-2025

Fuente: FASECOLDA



Rescatando la inflación anual al corte del mes de cada periodo

* 2015-2023: Fuente DANE, -2025: Fuente DANE I TRIM 2025.

EL SECTOR ASEGURADOR DESDE FASECOLDA FASECOLDA, es la Federación Nacional de aseguradoras de Colombia la cual expone: "Como entidad gremial sin ánimo de lucro, frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

La federación ha liderado el desarrollo del renglón de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector. También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el renglón de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

5.3 ASPECTOS TÉCNICOS

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1	
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01
	GERENCIA	Página 34 de 56
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:

El seguro es un medio para la cobertura de los riesgos al transferirlos a una aseguradora que se va a encargar de garantizar o indemnizar todo o parte del perjuicio producido por la aparición de determinadas situaciones accidentales. Los seguros están planteados como instrumentos de transferencia de riesgo, por lo que las aseguradoras al aceptar los diferentes riesgos de individuos, empresas y gobiernos logran reducir el nivel de riesgo en la economía y su patrimonio; el cual se reduce a su vez por los programas de prevención de pérdidas que éstas promueven en forma directa (invirtiendo en programas de investigación) o indirecta atando las primas con los siniestros pasados. Adicionalmente y a través de la transferencia de riesgo, las aseguradoras ayudan a promover la industria, el comercio y el ahorro.

Por tanto, el contrato de seguro podría definirse como un acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador se obliga a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio de un precio, denominado prima.

El contrato de seguro puede tener por objeto toda clase de riesgos si existe interés asegurable, por lo tanto, las condiciones técnicas dependen del riesgo a asegurar.

El seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales o provisiones técnicas, que garantizan, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Esas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas). Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales

Para el presente proceso que se adelanta, se estructuran condiciones que responde no sólo a las cláusulas y amparos que actualmente viene en cada póliza, sino a las condiciones actuales del mercado asegurador, las políticas de suscripción y las necesidades de la entidad, de allí que no necesariamente lo que existe actualmente, se podrá mantener o será necesario para los intereses de la entidad.

Por otra parte, y como complemento de las condiciones obligatorias, se estructuran las condiciones complementarias, que son aquellas que serán objeto de evaluación, opcionales para el proponente, y que buscan fortalecer las condiciones mínimas requeridas.

El presente estudio marca la pauta de lo que se puede pretender, basados en las necesidades de la entidad y tomando en consideración las capacidades de las aseguradoras, el programa actualmente contratado y los demás elementos que pueden influenciar el cubrimiento de cada riesgo.

Así las cosas, en cada uno de los formatos técnicos que se estructuren para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros, se incorporarán los aspectos técnicos mínimos que deben ser ofertados de manera obligatoria por parte de los oferentes, al igual que aquellos para los cuales su ofrecimiento podrá ser opcional y cuyo otorgamiento será objeto de evaluación.

5.4 ASPECTOS REGULATORIOS

Para el proceso de selección se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación del ramo respectivo objeto de contratación requerido por la entidad.

En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1		
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03	
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01	
	GERENCIA	Página 35 de 56	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:	

contratante, es necesario que cada una de las compañías cumplan individualmente considerados con los requisitos legales establecidos en la normativa financiera para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas, dentro de los cuales se encuentra tener autorizado el ramo de seguros que se va a comercializar, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 326 en concordancia con el artículo 184 del (*)Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por cuanto para la Superintendencia Financiera de Colombia,

La participación en consorcio o uniones temporales cuando no se tiene el ramo aprobado, es considerado como una práctica insegura, por lo cual se EXIGE que cada uno de los integrantes cuente con la debida aprobación de cada uno de los ramos objeto del presente proceso.

Así mismo, es importe señalar que no resulta necesaria la aprobación de un nuevo ramo para el ofrecimiento de productos que comprendan diversidad de amparos susceptibles de ser explotados bajo los ramos ya autorizados a la entidad. En tales eventos, las primas, siniestros y demás gastos e ingresos que se deriven de dichos amparos se deben clasificar bajo el ramo o ramos a los cuales correspondan los amparos respectivos. No obstante, lo anterior, cuando quiera que mediante la expedición de tales amparos la entidad alcance una producción de un ramo no autorizado que se pueda considerar como significativa, debe solicitar la correspondiente autorización, sin la cual la entidad no podrá continuar expidiendo tales amparos.

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDAD DE INTERÉS PÚBLICO	FORMA DE CONSTITUCIÓN	OBJETO SOCIAL	REGLAS GENERALES SOBRE PÓLIZAS Y TARIFAS	DEPÓSITO DE PÓLIZAS
Superintendencia Financiera de Colombia	Solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado	Bajo la modalidad de sociedad anónima o asociación cooperativa	Realización de operaciones de seguros, bajo las facultades y los ramos facultados expresamente	De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1º, artículo 184 EOSF(*), la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo	Las entidades aseguradoras deben radicar en la SFC el modelo de las pólizas con sus anexos que ofrecen habitualmente al público con antelación a la fecha prevista para iniciar su utilización. Igualmente, cuando se efectúan modificaciones a dichos modelos se debe enviar un ejemplar completo.

Otros aspectos legales de los seguros

El seguro es un contrato, en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo amparado, las normas primarias que regulan el mercado asegurador, en síntesis, corresponden a las siguientes:

El contrato de seguro se encuentra regulado en el título quinto del libro cuarto del Código de Comercio, y contiene las disposiciones legales que rigen el contrato de seguro y reaseguro en Colombia.

El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero — EOSF, contiene las disposiciones legales que rigen la organización, supervisión y control de la actividad aseguradora en Colombia.

Circular básica jurídica, C.E. 007 de 1996) Circular Básica Jurídica.

La ley 45 de 1990, por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones."

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1		
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03	
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01	
	GERENCIA	Página 36 de 56	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:	

La Ley 35 de 1993, por la cual se dictan normas generales y se señalan en ellas los objetivos y os a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades financiera, bursátil y aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público y se dictan otras disposiciones en materia financiera y aseguradora."

La Ley 389 de 1997, por la cual se modifican los artículos 1036 y 1046 del Código de Comercio.

La Ley 795 de 2003, por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.

La ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones.

Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

Decreto Ley 094 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

5.5 COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES

La Guía de Contratación Publica Sostenible y Socialmente responsable de Colombia Compra Eficiente, establece la "INCORPORACIÓN DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD DE ACUERDO CON LA MODALIDAD Calle 4Nº 4-65 Código Postal 152040 concejo@topaga-boyaca.gov.co 3138157632 DE SELECCIÓN" dentro del cual establece en el numeral VI). Mínima Cuantía lo siguiente: "las Entidades Estatales, podrán incluir dentro en las especificaciones técnicas exigidas para estos procesos de selección, aspectos ambientales y sociales vinculados al objeto del contrato, garantizando no solo la selección de la oferta económica de menor valor, sino también que esta cumpla con los criterios ambientales y sociales establecidos en los estudios previos y en la invitación pública", de lo anterior es de concluir que es optativo la inclusión de este criterio como requisito habilitante.

No obstante, lo anterior el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, analizo el objeto y las actividades del contrato de seguro con las fichas técnicas con criterios de sostenibilidad dentro del cual se establece que para el presente proceso contractual NO APLICA.

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1	
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01
	GERENCIA	Página 38 de 56
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:

Un movimiento en esta curva se da solo si hay variación de los precios, si hay cambios en otras variables afectarán toda la curva causando un desplazamiento en la misma. Se dice que existe competencia perfecta cuando un mercado es altamente competitivo y eso, en materia de contratación estatal se logra cuando se establecen reglas objetivas y proporcionadas acorde con la naturaleza propia del contrato con sujeción expresa del precio.

El sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de personas (vida) y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector.

A continuación, se grafica la curva de la oferta bajo las reglas de su ley doctrinaria



Para el caso que nos ocupa, al no exceder el contrato de un valor que supera el 10% de la menor cuantía, éste debe someterse a la modalidad de selección de la Mínima Cuantía, la cual se regula en las leyes 1450 y 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguiente del decreto 1082 de 2015. Al segmentar el mercado en atención a la norma anterior, el análisis de la oferta debe centrarse en las personas naturales o jurídicas que cumplan con la condición de aseguradoras habilitadas por la Superintendencia Financiera para otorgar dicha póliza. Además, que cumplan con los requisitos exigidos en las reglas de participación, oferta de contrato que se suscribirá con el que venda al menor precio según las reglas del mercado.

Los seguros de daños: Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o el de incendio.

Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su patrimonio como consecuencia de un siniestro.

Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos:

Seguros de cosas, destinados a indemnizar al asegurado por las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio.

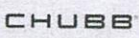
Seguros de responsabilidad cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger, así, su patrimonio.

Los seguros de persona: Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

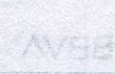
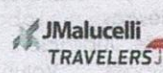
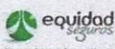
Dentro del presente análisis se determina QUIEN VENDE, es decir, que compañías de seguros en Colombia tiene aprobados los ramos de más comúnmente contratados por las Entidades Públicas, tanto para seguros de daños como para seguros de personas, aclarando que esta información puede ser modificada en cualquier momento bien sea porque la Compañía de Seguros radica, ante la Superintendencia Financiera de Colombia un nuevo ramo de seguros que no comercializa o por el contrario, decide no comercializar algún ramo que tenga aprobado.

A continuación, se relaciona un listado de las compañías aseguradoras junto con los ramos autorizados para cada una de ellas:

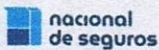
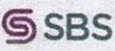
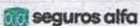
	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1	
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01
	GERENCIA	Página 39 de 56
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:

ASEGURADORA	RAMOS GENERALES	RAMOS DE VIDA
 Allianz Colombia	Ramos Autorizados GENERALES: Agropecuario, Corriente Débil, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Transporte, Hogar, Todo Riesgo Contratista.	VIDA: Accidentes Personales, Vida Grupo, y Vida Individual, Salud, Pensiones Voluntarias.
 Aseguradora Solidaria de Colombia Cooperativa	Ramos Autorizados Automóviles, Corriente Débil, Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva, Incendio, Manejo, Vidrios, Terremoto, SOAT, Sustracción, Cooperativo de Vida, Responsabilidad Civil, Cumplimiento, Transporte, Montaje y Rotura de Maquinaria, Todo Riesgo Contratista, Lucro Cesante, Desempleo, Navegación y Casco.	Accidentes Personales, Salud, Exequias, Vida Grupo
 Axa Colpatria Seguros S.A.	Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleo, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Vidrios, Casco Navegación, Riesgos Laborales y Pensiones Voluntarias.	Accidentes Personales, Salud, Vida Grupo, Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito, Enfermedades de Alto Costo, Desempleo, Colectivo de Vida, Educativo Vida Individual, Previsionales de Invalidez y Supervivencia
 BBVA Seguros Colombia S.A.	Ramos Autorizados Generales: Cumplimiento, Manejo, Incendio, Lucro Cesante, Terremoto, Automóviles, Corriente Débil, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Sustracción, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Aviación, Navegación y Casco.	Ramos Compañía de Vida: Accidentes Personales, Vida Grupo, Vida Individual, Seguros Previsionales de Invalidez y Supervivencia, Pensiones Ley 100, Riesgos Laborales, Pensiones de Jubilación Ramo de Pensiones Voluntarias, Exequias, Seguro de Salud.
 Berkley Internacional Seguros Colombia SA	Ramos Autorizados Seguros de Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Manejo, Transporte, Todo Riesgo Construcción.	
 BMI Colombia Compañía de Seguros de Vida S.A.		Ramos Autorizados Vida Individual, Vida Grupo y Salud.
 Cardif Colombia Seguros Generales S.A.	Ramos Autorizados Sustracción, Automóviles, Hogar, Incendio y Terremoto.	Vida Grupo, Desempleo, Accidentes Personales
 CHUBB Seguros Colombia S.A	Ramos Autorizados Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Responsabilidad Civil, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Minas y Petróleos.	Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo, Salud y Multirisgo Industrial
 Coface	Ramos Autorizados Seguro de Crédito a la Exportación Global, Seguro de Crédito Doméstico.	
 Colmena Seguros S.A.	Ramos Autorizados Riesgos Laborales, y Desempleo, Seguros Generales.	Vida Grupo, Salud, Exequias, Accidentes Personales

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1	
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01
	GERENCIA	Página 40 de 56
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:

 Compañía aseguradora de Fianzas SA Confianza	Ramos Autorizados Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Construcción y Montaje, Todo Riesgo Daño Material, Vida Grupo, Transporte.	
 Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.		Ramos Autorizados Accidentes Personales, Seguros de Vida Individual, Seguros de Vida Grupo, Enfermedades de Alto Costo, ARL.
 Seguros Mundial	Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Cumplimiento, Desempleo, Responsabilidad Civil, SOAT, Crédito Comercial y a la Exportación, Corriente Débil, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Semovientes, Todo Riesgo Contratista, Transporte, Riesgos de Minas y Petróleos, Navegación y Casco.	Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo
 Global Seguros	Ramos Autorizados Seguros Educativos	Vida Individual, Vida Grupo, Pensiones Voluntarias, Rentas Vitalicias.
 HDI Seguros S.A.	Ramos Autorizados Agropecuaria, Automóviles, Aviación, Cumplimiento, Corriente débil, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Minas y Petróleo, Navegación, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes y Vidrios Planos.	
 JMalucelli Travelers Seguros SA	Ramos Autorizados Cumplimiento, Responsabilidad Civil.	
 La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo	Ramos Autorizados Seguros Generales: Incendio, Terremoto y anexos, Sustracción, Instalaciones y Equipo Electrónico, Rotura de Vidrios, Rotura de Maquinaria, Maquinaria y Equipo Agrícola, Montaje Todo Riesgo, Todo Riesgo Contratista, Transporte de Valores, Transporte Específico de Mercancías, Transporte de Mercancías, Lucro Cesante, Familias Seguras, Manejo Comercial, Manejo entidades financieras, Manejo individual, Cumplimiento, Cumplimiento oficial, Póliza Judicial, Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Directores y Administrativos, Seguro de crédito comercial, Arrendamiento, Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales, Reemplazar por Responsabilidad Civil Profesional clínicas/hospitales e instituciones privadas del sector sanidad, Responsabilidad Civil Extracontractual entidades estatales. Seguros de Vehículos: Auto Plus, Pesados, Utilitarios y Taxis, SOAT, Servicio Público, RCE y RCC Transporte Público.	Seguros de Vida: Vida Grupo, Vida Individual, Accidentes Personales, Vida+, Accidentes en Viaje, Deuda Protegida.
 Liberty Seguros S.A.	Ramos Autorizados Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Multirisgo Familiar, Multirisgo Industrial, Navegación, Responsabilidad Civil, Riesgos de Minas y Petróleos, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, , Desempleo, Crédito Comercial con Restricciones de acuerdo con la Resolución 24 de 1990 de la Junta Monetaria.	Accidentes Personales, Colectivo Vida, Exequias, Salud, Vida Grupo, Agropecuario, Enfermedades de Alto Costo

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1		
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03	
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01	
	GERENCIA	Página 41 de 56	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:	

 La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Ramos Autorizados Automóviles, Manejo, Cumplimiento, Manejo Global Bancario, Caucción Judicial; Incendio, Sustracción, Transporte, Casco Barco, Vidrios Planos, Casco Aviación, Terremoto, Obras Civiles Terminadas; Rotura de Maquinaria, Montaje de Maquinaria, Corriente Débil, Todo Riesgo Contratistas, Daños Materiales Combinados, Agrícola, Responsabilidad Civil, , Desempleo, SOAT.	Vida Grupo, Vida Deudores, Accidentes Personales
 PRO AGRO	Ramos Autorizados Agropecuario Coberturas: Climáticas, Biológicas, Muerte de Animales	
 Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	Ramos Autorizados, Pensiones con Conmutación Pensional, Riesgos Profesionales. Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Accidentes Personales, Colectivo Vida, Exequias, Salud, Vida Grupo, Grupo Educativo, Agrícola, Desempleo	Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales, Salud, Exequias, Educativo, Pensiones y Ley 100, Seguro Previsional de Invalidez y Supervivencia
 MetLife Colombia Seguros de Vida S.A.	Seguro de Desempleo.	Ramos Autorizados Accidentes Personales, Vida Grupo, Colectivo Vida, Salud, Vida Individual, Pensiones de Jubilación, Seguros Pensionales con Conmutación Pensional, Seguros de Pensiones Ley 100
 Nacional de seguros S.A.	Ramos Autorizados Cumplimiento y Responsabilidad Civil.	
 Skandia Seguros de vida SA		Ramos Autorizados Seguros de Vida
 Pan American Life de Colombia Compañía de Seguros S.A.		Ramos Autorizados Vida Individual, Accidentes, Pólizas Colectivas de Grupo, Planes de Hospitalización y Cirugía.
 Positiva Compañía de Seguros S.A.		Ramos Autorizados Riesgos Laborales, Vida Grupo, Accidentes Personales, Vida Individual, Salud, BEPS, Conmutación Pensional, Pensiones Voluntarias, Exequias y Desempleo.
 SBS Seguros Colombia S.A	Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratista, Transporte, , Hogar, Minas y Petróleos.	Accidentes, Salud, Vida Grupo
 Segurexpo de Colombia SA	Ramos Autorizados Seguro de Crédito a la Exportación y Riesgo Político, Seguro de Crédito Interno, Cumplimiento y Responsabilidad Civil.	
 Seguros Alfa	Ramos Autorizados Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Aviación, Navegación y Casco, Desempleo,	Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Vida Individual, Seguros Previsionales de Invalidez y Supervivencia, Seguros de Pensiones Ley 100, Riesgos Profesionales y Seguro de Salud.

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1	
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01
	GERENCIA	Página 42 de 56
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:

 Seguros Bolívar S.A.	Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Hogar, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes y Vidrios, Agrícolas, Cumplimiento, Accidentes Personales, Exequias, SOAT.	Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Educativo, Pensionales de Jubilación, Salud, Vida Individual, Seguros Provisionales de Invalidez y Supervivencia, Pensionales Ley 100, Riesgos Profesionales, Pensiones con Conmutación Pensional
 Seguros del Estado S.A.	Ramos Autorizados Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria Responsabilidad Civil, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratista, Transporte y Vidrios.	Ramos Autorizados Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Salud y Vida Individual.
 Seguros Suramericana S.A.	Ramos Autorizados Incendio, Lucro Cesante por Incendio, Transportes, Automóviles, Sustracción, Manejo, Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Vidrios Planos, Navegación Casco, Seguro de Todo Riesgo Construcción, Maquinaria y Equipo de Contratistas, Obras Civiles Terminadas, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Riesgo Montajes, Lucro Cesante por Rotura de Maquinaria, Seguro del Hogar,	Accidentes Personales, Salud, Pensiones Ley 100, Seguros Provisionales y Riesgos Profesionales, Seguros de Vida, de Grupo y Colectivo.
 Solunion Colombia Seguros de Crédito SA	Ramos Autorizados Seguro de Crédito Interno, Seguro de Crédito a la Exportación y Cumplimiento.	
 Zurich Colombia Seguros S.A.	Ramos Autorizados Responsabilidad Civil, Transporte, Montaje y Rotura de Maquinaria, Cumplimiento, Incendio, Todo Riesgo Contratista, Lucro Cesante, Terremoto, Automóviles, Vidrios, Corriente Débil, Navegación (Reaseguro), Navegación y Casco, Desempleo, Manejo, Sustracción.	Accidentes Personales, Vida Grupo

Información de FASECOLDA publica en su portal web²

De las anteriores compañías de seguros relacionadas, las siguientes son las que suscriben riesgos de Entidades Estatales en los ramos de Todo Riesgo Daños Materiales, Obras Civiles, Casco Barco, Transporte de Valores, Transporte de Mercancías, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Manejo Global, Automóviles, Seguros de Accidentes personales y SOAT

Es importante precisar que no todas las compañías de seguros participan en procesos de contratación con Entidades Estatales, por cuanto no a todas las compañías les interesa el riesgo estatal bien sea por temas de Reaseguro o por cuanto dentro de sus políticas internas de suscripción no tienen aprobados términos para estos procesos.

Por lo anterior, se presenta un indicativo de las compañías de seguros que con frecuencia presentan propuestas para las Entidades Estatales:

COMPAÑÍAS DE SEGUROS QUE PARTICIPAN EN PROCESOS DE SELECCIÓN ENTIDADES ESTATALES			
No.	Denominación social de la Entidad	Seguros Generales	Seguros de Vida
1	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.		X
2	ALLIANZ SEGUROS S.A.	X	
3	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	X	X
4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.		X
5	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	X	
6	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SIGLA: SEGUROS MUNDIAL	X	
7	HDI SEGUROS DE VIDA S.A. Sigla: HDI VIDA		X

² <https://fasecolda.com/servicios/directorio/companias-de-seguros/>

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1	
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01
	GERENCIA	Página 43 de 56
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:

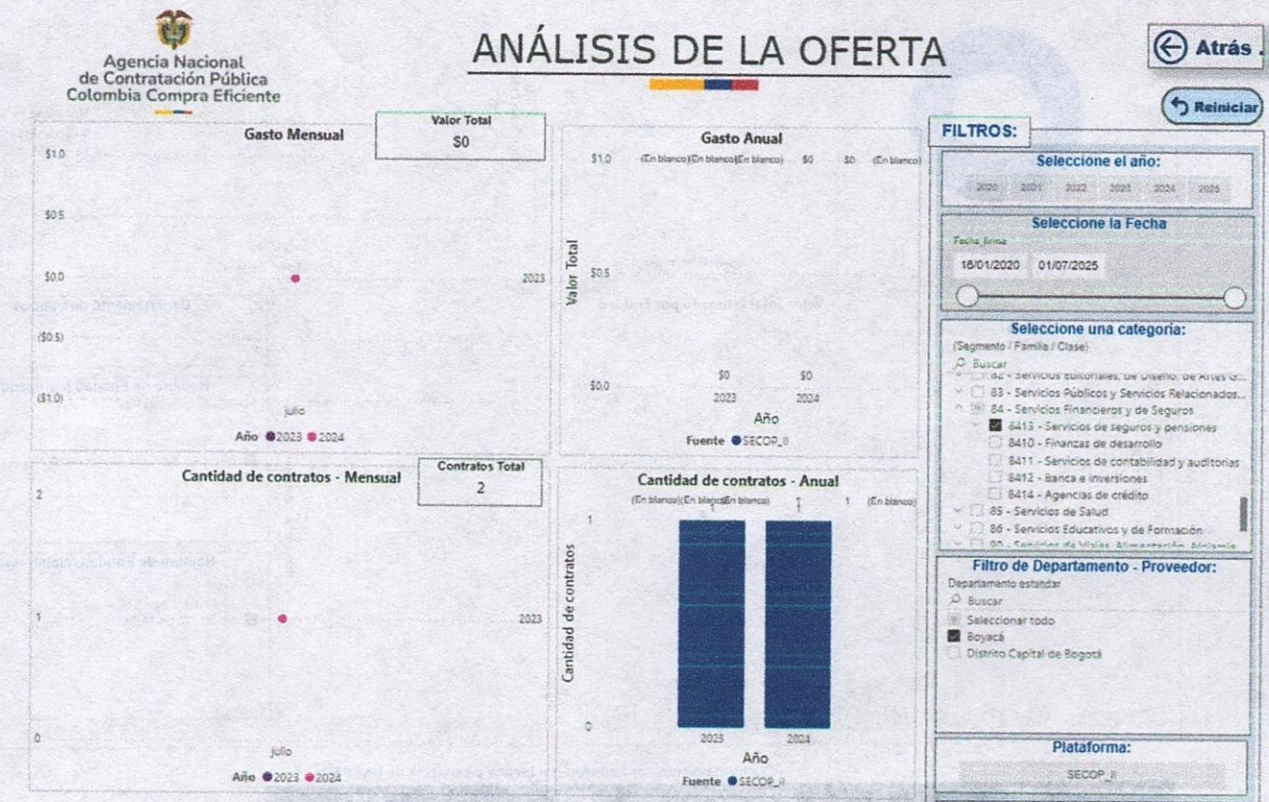
8	HDI SEGUROS S.A. Sigla: HDI SEGUROS	X	
9	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA-		X
10	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	X	
11	LIBERTY SEGUROS S.A., PUDIENDO UTILIZAR COMERCIALMENTE LIBERTY SEGUROS O LIBERTY	X	
12	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.		X
13	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. SIGLA: MAPFRE SEGUROS	X	
14	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.		X
15	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.		X
16	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. PUDIENDO EMPLEAR LA SIGLA "SEGUROS DE VIDA SURA"		X
17	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	X	
18	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. pudiendo emplear la sigla "Seguros Generales SURA"	X	

Cuadro Propio

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO ANALISIS DE LA OFERTA

Estudio De las variables de oferta anexo al presente análisis del sector disponible en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente en su publicación del análisis de la demanda, el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, en vigencias anteriores a 2025 reportó la siguiente información de contrataciones bajo los códigos de UNSPSC: 8413: servicios de seguros y pensiones.



INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA
DEL MUNICIPIO DE PAIPA
NIT: 800099266-1

PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Código: PA1-GA-03

PROCESO CONTRATACION PUBLICA

versión: 01

GERENCIA

Página 44 de 56

ESTUDIOS PREVIOS

Fecha de Versión:

Valor Contratación

\$0

Número de Proveedores

2

Número de Contratos

2

Nombre de Proveedor

Buscar

Seleccionar todo

JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA

UNISEGUROS ASOCIADOS GS LTDA

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

Seleccionar todo

901059218

Valor contratado:

\$0

\$308.232.224.818

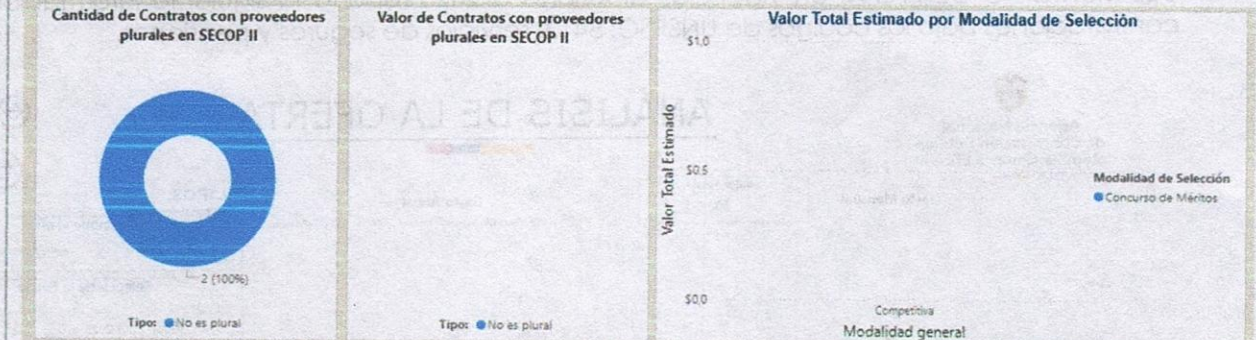
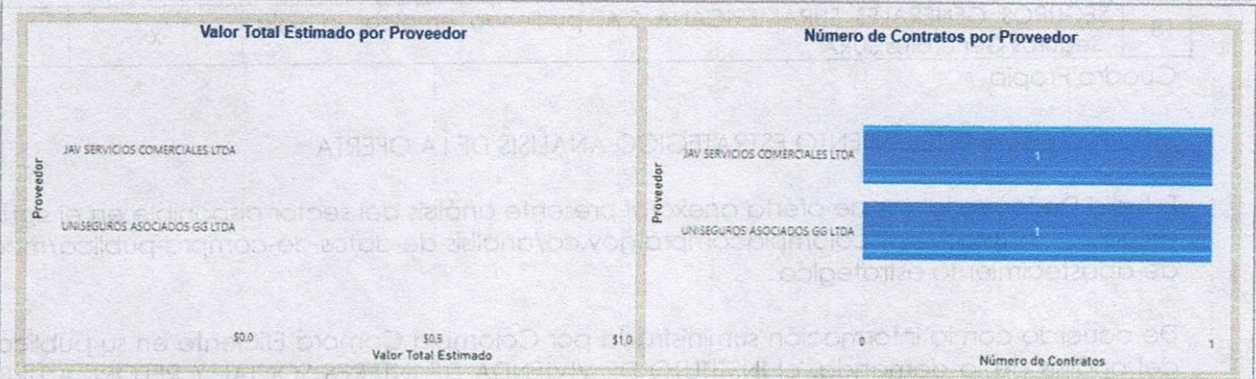
Modalidad de selección

Competitiva

Enajenación

Directa

Especial



Valor Total Estimado por Entidad

Departamento de Entidad

BOYACA

Nombre de Entidad (agregado)

Ingrese el nombre sin tildes

Buscar

Seleccionar todo

BOYACA - ALCALDIA MUNICIPIO DE PAIPA

Nombre de Entidad (plataforma)

paipa

BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE PAIPA

MUNICIPIO DE PAIPA

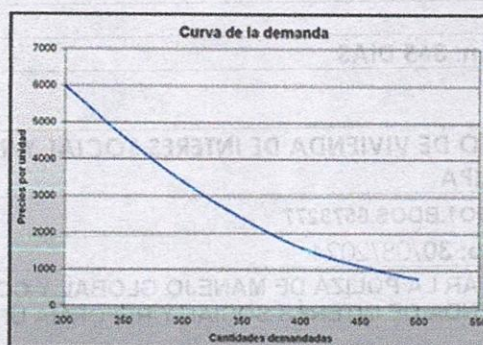
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	2023			2024			Total	
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8413 - Servicios de seguros y pensiones	1	\$0		1	\$0		2	\$0

5.6 ANALISIS DE LA DEMANDA

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1	
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01
	GERENCIA	Página 45 de 56
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:

DEMANDA: Definida por los economistas como la cantidad de bienes y servicios que los compradores o consumidores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos, quienes, además, tienen la capacidad de pago para realizar la transacción a un precio determinado y en un lugar establecido.

La curva de la demanda tiene siempre una pendiente decreciente o negativa, se inclina hacia abajo y hacia la derecha porque representa una relación inversa entre el precio y las cantidades.



Las entidades estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica para desarrollar de manera autónoma los bienes, obras o servicios, deben acudir a la figura de la contratación administrativa para adquirir y satisfacer sus necesidades. Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios y por consiguiente de bienes, obras y servicios que demandan la satisfacción de necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo, planes de acción o planes de compras y adquisiciones.

Para más claridad de la demanda se invita a consultar en las páginas web de las entidades a partir del Decreto 2170 de 2002 y en el SECOP después del año 2008 para que se revise la demanda en contratos de compraventa similares, así como bienes accesorios y conexos por parte de las entidades estatales, lo cual servirá de referente histórico.

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio Paipa ha adelantado procesos contractuales en los últimos años para la adquisición de seguros los cuales se relacionan a continuación:

ENTIDAD: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA
No. De contrato: 005-2022
Fecha del contrato: 08-09-2022
Objeto: "ADQUICION POLIZA DE AMPARO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA."
Valor: \$ 296.857
Plazo de ejecución: 365 DIAS

ENTIDAD: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA
No. De contrato: MC 004-2022
Fecha del contrato: 28/02/2022
Objeto: "SUMINISTRO DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE MANEJO DE LOS RECURSOS Y LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA".

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1	
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01
	GERENCIA	Página 46 de 56
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:

Valor: \$ 2.338.350
Plazo de ejecución: 365 DIAS

ENTIDAD: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA
No. De contrato: CO1.PCCNTR.5356504
Fecha del contrato: 08/09/2023
Objeto: "SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ASI COMO LO BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA "IVP".
Valor: \$ 2.881.972
Plazo de ejecución: 365 DIAS

ENTIDAD: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA
No. De contrato: CO1.BDOS.6578277
Fecha del contrato: 30/08/2024
Objeto: "CONTRATAR LA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL Y CORRIENTE DÉBIL PARA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA."
Valor: \$2.323.518
Plazo de ejecución: 365 DIAS

Con el fin de encontrar procesos similares al nuestro, se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia Compra eficiente, portal SECOP, y como resultado se relacionan los siguientes procesos:

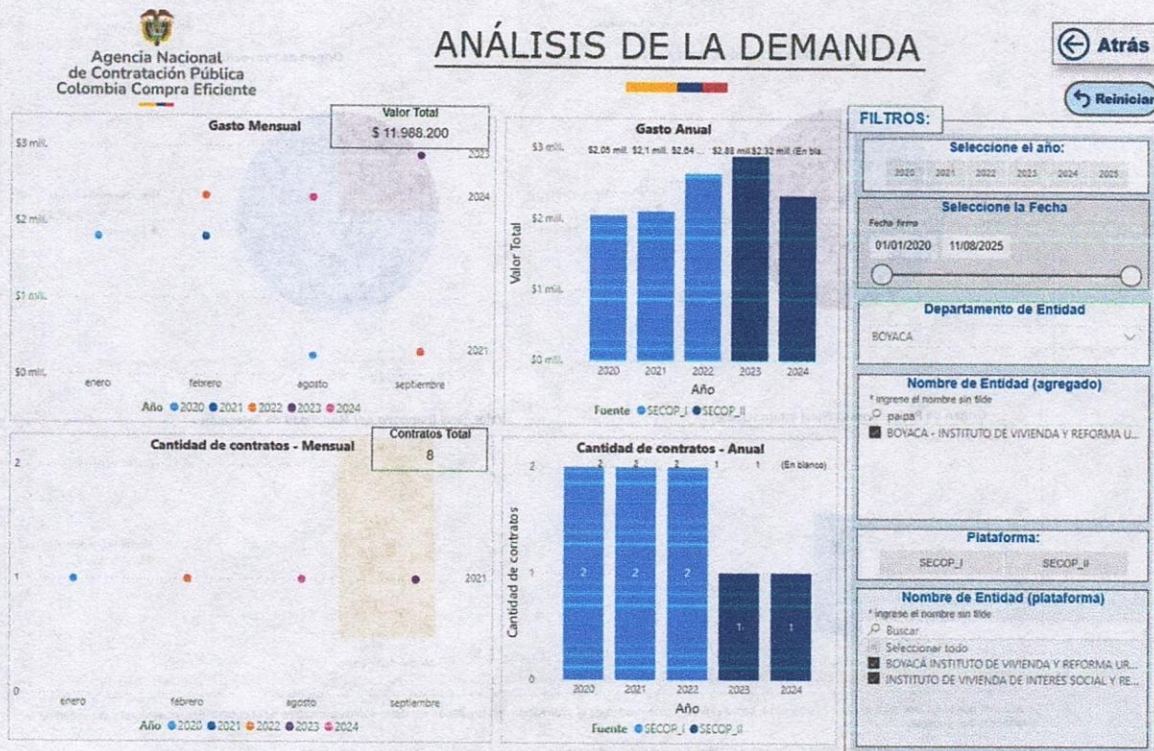
Entidad	Modalidad Contratación	Tipo de Contrato	Valor \$
MUNICIPIO DE MOTAVITA	SA-MC-002-2024 Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Contrato de Seguros	\$101.618.166
MUNICIPIO DE SOTAQUIRA	SAMC001-2024 Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Contrato de Seguros	\$112.017.000
Entidad	Modalidad de Contratación	Tipo de Contrato	Valor \$
ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCAITA	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC - SAMC - 001 - 2024	Contrato de Seguros	\$ 115.000.000
Entidad	Modalidad de Contratación	Tipo de Contrato	Valor \$
MUNICIPIO DE BOAVITA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-MB-002-2024	Contrato de Seguros	\$53.309.965
Entidad	Modalidad de Contratación	Tipo de Contrato	Valor \$
MUNICIPIO DE LA UVITA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA GC-SA-2024-02	Contrato de seguros	\$ 84.498.850
Entidad	Modalidad de Contratación	Tipo de Contrato	Valor \$
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLON	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-03-2024	Contrato de Seguros	\$78.000.000
Entidad	Modalidad de Contratación	Tipo de Contrato	Valor \$

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1	
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01
	GERENCIA	Página 47 de 56
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:

ALCALDIA DE GUATEQUE	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA <u>MG-SAMC-001-2024</u>	Contrato de Seguros	\$ 95.000.000
----------------------	---	---------------------	---------------

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO ANALISIS DE LA OFERTA Estudio

De las variables de oferta anexo al presente análisis del sector disponible en el siguiente enlace:
<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>



	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1		
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03	
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01	
	GERENCIA	Página 49 de 56	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:	

Para el pago deberá estar al día con los aportes a seguridades sociales y parafiscales cuando a ellos diera lugar.

5.8 ASPECTOS ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad (requisitos habilitantes) en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor; requisitos habilitantes dentro de los que principalmente se evaluará la capacidad jurídica y de ser necesario la experiencia y la capacidad financiera; razones por las cuales, no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional.

5.9 ASPECTOS TÉCNICOS

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual las entidades estatales solamente están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; situación que no se presenta en el presente proceso.

Para el objeto contractual se requiere el cumplimiento de las especificaciones técnicas dadas por la Entidad.

5.10 ANÁLISIS DE COSTOS DEL PROGRAMA DE SEGUROS

En relación con el costo aproximado de las primas en precios de mercados, es preciso señalar que como norma y políticas del mercado asegurador no se encuentran establecidas tasas unificadas para cada ramo; estas dependen de varios factores como: ubicación y exposición del riesgo, valores asegurados, niveles de siniestralidad y condiciones del reasegurador.

Como regla general el mercado asegurador no da a conocer previamente las tasas en un programa de seguros como el que nos ocupa, además no es posible establecer la tarifa mínima en razón a que las compañías aseguradoras cuentan con un reaseguro en el exterior previamente contratado, el cual les indica las condiciones de prima que pueden cobrar estableciéndola de acuerdo con el riesgo a asegurar y el comportamiento de siniestralidad en cada uno de los ramos a contratar.

Para el cálculo del costo de los seguros no se cuenta con factores o valores de referencia, de una parte, por cuanto a partir de la Ley 45 de 1990 el gobierno nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan y, de otra parte, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales está la capacidad de otorgamiento de condiciones dependiendo de la capacidad de los contratos de reaseguro de cada una de las aseguradoras y de retención directa de las mismas, la clasificación de los riesgos asegurables, las políticas de suscripción de la aseguradora, la siniestralidad general del ramo y la específica del cliente, las tarifas existentes

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1		
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03	
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01	
	GERENCIA	Página 50 de 56	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:	

en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos , entre otros.

De otro lado las aseguradoras por lo general se niegan en suministrar cotizaciones para estudios previos, más aún cuando se incluye el ramo de responsabilidad civil servidores e infidelidad de riesgos financieros, dado que se requiere el diligenciamiento del formulario específico para cada uno de estos ramos.

Se tomó como presupuesto el valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$2.836.205)**, donde están incluidos los impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. La suma anterior se estableció teniendo en el precio histórico de las adquisiciones de seguros realizadas por el I.V.P . durante vigencias anteriores y las cotizaciones solicitadas a posibles proveedores que existen en el mercado. A continuación, se muestra la proyección realizada.

RAMOS	VR ASEGURADO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
CORRIENTE DEBIL				
CORRIENTE DEBIL	6.953.000	314.160	223.400	268.780
MANEJO GLOBAL	30.000.000	2.623.950	2.510.900	2.567.425
TOTAL				2.836.205

Por lo tanto, el valor estimado del contrato es por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/Cte. (\$2.836.205)** precio el cual se ha establecido en virtud de las anteriores variables y que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Para la selección de mínima cuantía, la entidad determinará la oferta más favorable frente al menor precio, con base en los siguientes requisitos:

CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incurso en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA (ANEXO 1 de la Invitación).

FORMATO ESTABLECIDO, firmada por el proponente: representante legal para las personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido. En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo acredite. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones reciprocas derivadas del presente estudio previo. Si el proponente no incluye la carta de presentación de la propuesta, o si incluyéndola no está suscrita por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituidos en debida forma para el efecto, EL INSTITUTO rechazará

La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1	
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01
	GERENCIA	Página 51 de 56
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:

establecido para tales efectos.

Nota: en el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste de encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

En el evento en que el proponente no allegue el poder debidamente constituido por falta de capacidad (presentar la propuesta o celebrar el contrato o ejecutarlo o liquidarlo o representarla judicial y extrajudicialmente) la propuesta será rechazada.

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El proponente deberá anexar el certificado sobre constitución, representación legal y autorización para operar cada uno de los ramos de seguro y productos afines para los cuales presente oferta, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El no estar acreditado el proponente por la Superintendencia Financiera de Colombia en los términos del presente numeral al momento del cierre, dará lugar al rechazo jurídico de la oferta.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA persona natural o del representante legal de la persona jurídica

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y/O MATRICULA MERCANTIL: para personas jurídicas o naturales con fecha de expedición no mayor a treinta días.

El oferente deberá contar con establecimiento de comercio en el municipio de Paipa, debidamente registrado, o en su defecto en la ciudad de Tunja del departamento de Boyacá.

RUT (Registro Único Tributario) ACTUALIZADO, el proponente deberá presentar copia de este documento.

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. **(Su vigencia debe ser no mayor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta.).**

CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES para persona natural o jurídica y su representante legal según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. **(Su vigencia debe ser no mayor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta.).**

CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. **(Su vigencia debe ser no mayor a cinco (5) días previos a la**

Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: (098) 7850135/7850131

E-mail: ivp@paipa-boyaca.gov.co

código postal: 15516

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1		
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03	
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01	
	GERENCIA	Página 52 de 56	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:	

presentación de la propuesta.).

CERTIFICADO DE SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (Su vigencia debe ser no mayor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta.)

LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

Declaración juramentada de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones (ANEXO 2 de la Invitación).

Declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar (ANEXO 3).

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

PERSONAS JURÍDICAS. La presentación de ofertas por parte de las personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA (si aplica) etc.) de los últimos seis (6) meses certificado por el revisor fiscal (adjuntando tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de contadores) o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere.

PERSONAS NATURALES. El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, **(SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS, tanto para los proponentes plurales como singulares.** Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en la invitación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Pacto de Integridad El proponente deberá suscribir y adjuntar a su propuesta Pacto de Integridad (Anexo 04 de la Invitación).

Formato hoja de vida de la función pública para los contratos de prestación de servicios profesionales y servicios técnicos.

Certificación REDAM (registro deudores alimentarios morosos) (Su vigencia debe ser no mayor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta.)

Certificación delitos sexuales. (vigencia debe ser no mayor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta.)

Verificación del objeto social del proponente concordante con Actividades de seguro - CLASE 6511 la actividad reportada por el proponente en el CIIU versión 4.

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1		
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03	
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01	
	GERENCIA	Página 53 de 56	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:	

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS.

El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo

EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS Y SUS ANEXOS.

El oferente deberá adjuntar a su propuesta, copia de las condiciones generales que serán aplicables al contrato que llegue a suscribirse, las cuales no podrán ser modificadas unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de la Entidad. Se aclara que las condiciones técnicas básicas obligatorias prevalecen sobre los condicionados generales presentados como ejemplares de las pólizas para cada uno de los ramos.

No se aceptarán textos que incluyan obligaciones del asegurado para con los reaseguradores o corredores de reaseguro, al igual que no se aceptarán textos en inglés o en cualquier otro idioma distinto al castellano.

Las condiciones generales presentadas por el proponente tendrán vigencia durante el plazo de la adjudicación y en consecuencia no podrán ser variadas ni modificadas por el proponente ni por el adjudicatario durante la ejecución del contrato, salvo que los cambios o modificaciones sean benéficas para la entidad, y se incorporarán mediante anexo a la póliza o pólizas que sean del caso.

EXPERIENCIA REQUERIDA:

La experiencia requerida se acreditará a través de la presentación de dos (2) certificación acompañada de la respectiva copia de contrato con entidades públicas o privadas y acta de liquidación, cuyo objeto o alcance del mismo sea: "Suministro de seguros", el contrato aportado deberá ser igual o superior 2.0 veces el presupuesto oficial.

El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

La certificación debe ser expedida y firmada por el representante legal del contratante, o quien haga sus veces; si esta es expedida por entidades oficiales, bastara para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

La certificación será suministrada bajo la responsabilidad del proponente, y en caso de encontrarse inexactitudes o incongruencias, se determine su falsedad o suplantación, o no cumpla con los requisitos mínimos antes mencionados, producto de la verificación que realice la ENTIDAD, la propuesta será inmediatamente rechazada.

Nota 1: si el contrato aportado incumple cualquiera de los requisitos anteriores, no será habilitado.

Nota 2: Las Actas o Certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica deben soportar el contrato exigido, celebrado con entidades públicas. No se aceptará la acreditación de experiencia mediante contratos celebrados con cooperativas o subcontratos.

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1		
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03	
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01	
	GERENCIA	Página 54 de 56	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:	

Nota 3: si la propuesta presenta más contratos del solicitado, solo será tenido en cuenta el primer contrato relacionado en el cuerpo de la propuesta

PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO de la Invitación)

NOTA: con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la entidad y para los fines que se pretende con la contratación, se tendrá en cuenta el factor precio, con la propuesta con menor valor, hallando entre los valores de los servicios a proveer.

Por ser este proceso de selección objetiva bajo la modalidad de contratación mínima cuantía, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable es el menor precio.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

No.	Clase	Fuente	Etapas/ Plazos	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		
1	General	Interna	Precontratación/ Plazos	Operacional	Inconsistencias en la elaboración de los estudios previos	Retraso en el proceso de contratación	3	3	6	Alto		
2	General	Interna	Selección	Operacional/ Financiera	Condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por ninguna Compañía Aseguradora	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	Bajo		
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales.	Imposición de sanciones y terminación del contrato	1	3	4	Bajo		
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en las condiciones de los riesgos asegurados posterior a la fecha de cierre del proceso	Modificación de las cláusulas de las pólizas que conforman el Programa de Seguros de la Entidad para adecuarlas a las nuevas condiciones de los bienes asegurados	1	3	4	Bajo		
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución del Contrato con niveles deficientes del servicio de atención de siniestros	La oportunidad y calidad del servicio no cumple lo ofrecido en la propuesta	4	4	8	Extremo		
6	Específico	Interno	Ejecución	Económico y operacional	Aumento considerable en la siniestralidad de la Entidad Contratante	Revisión de condiciones, imposición de garantías y ajuste de tasas por elevada siniestralidad	3	4	7	Alto		
7	Específico	Externo	Ejecución	Económico y operacional	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel mundial que conlleven a la anulación de los reaseguros contratados por las Compañías de Seguros Adjudicatarias	Revocación de Pólizas	1	2	4	Bajo		
8	Específico	Externo	Ejecución	Económico y operacional	Liquidación de la Compañía Aseguradora contratista por parte del Ente de Control	Terminación anticipada del contrato de seguros	1	3	4	Bajo		
No.	Responsable	Tratamiento/Contratantes a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratante	Análisis, revisión y ajuste de estudios previos y documentos de soporte	1	1	2	Bajo	No	Administrativa	Etapas de planeación	Antes de la elaboración del proyecto de pliego	Mediante la entrega de los estudios previos corregidos	Al inicio del proceso

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1	
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01
	GERENCIA	Página 55 de 56
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:

Valoración del Riesgo							
Abrev.	Categoría	valoración	Calificación				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7	8
Pr	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
C	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de selección del contratista cuyo objeto sea la expedición de pólizas el contratista no debe constituir garantías, y para el caso en concreto teniendo en cuenta que el objeto del contrato se pagara 100% contra entrega, la entidad no ve la necesidad de exigir garantía alguna al contratista

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión para el presente contrato será desarrollada por el Gerente del IVP o por el funcionario que éste designe, quien será el responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales. De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar no se requiere interventoría externa de manera excepcional a lo establecido en el ley 80 de 1993.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país, previa autorización del estado. (Artículo 335 C.N)

Por lo anterior en el presente proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con Compañías de Seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Por lo tanto, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia, ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros) y estos no pueden contratar seguros con tales Entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que pueda imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin autorización requerida.

Cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización de la Superintendencia Financiera (art. 39 y 108 numeral 3° EOSF). Para

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA NIT: 800099266-1		
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PA1-GA-03	
	PROCESO CONTRATACION PUBLICA	versión: 01	
	GERENCIA	Página 56 de 56	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:	

ejercer la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país bajo la modalidad de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa.

En conclusión, las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente en Colombia, para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y estar debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

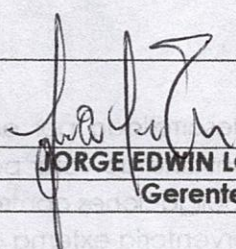
Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Instituto de Vivienda de interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Paipa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación.

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

- CDP

	
NOMBRE	JORGE EDWIN LOPEZ TORRES
DEPENDENCIA	Gerente (E.) I.V.P